



# BOP

VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 2023

N.º 028

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO

##### *Anuncio*

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PLAN PLURIANUAL 2023-2025) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO Y ANEXO I, SOBRE LÍNEAS, ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2023**

De acuerdo con el previsto en los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y buen Gobierno, relativo a la información institucional, organizativa y de planificación, 13 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la publicación de los actos administrativos, y los principios de transparencia y publicidad de las Administraciones Públicas; dase publicidad del Plan Estratégico de Subvenciones (Plan Plurianual 2023-2025) de la Diputación Provincial de Lugo y del Anexo I, sobre líneas, actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno en la fecha de 20 de enero de 2023.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2023 - 2025

GRÁFICA



DEPUTACIÓN  
DE LUGO

**INDICE****1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 - ANTECEDENTES
- 1.2 - RÉGIMEN JURÍDICO

**2. NATURALEZA Y FINALIDAD**

- 2.1 - NATURALEZA
- 2.2 - FINALIDAD...

**3. INTRODUCCIÓN**

- 3.1 - VIGENCIA
- 3.2 - ACTUALIZACIÓN

**4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: DETERMINACIONES GENERALES****5 APROBACIÓN Y PUBLICIDAD**

- 5.1 - APROBACIÓN
- 5.2 - PUBLICIDAD

**6 CONTENIDO DEL PES**

- 6.1 - FUNDAMENTO NORMATIVO
- 6.2 - PRINCIPIOS BÁSICOS
- 6.3 - IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES
- 6.4 - EXCLUSIONES DEL PES
- 6.5 - ESQUEMA GENERAL SOBRE EL CONTENIDO DEL PES
  - 6.5.1 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES
  - 6.5.2 - IMPACTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES
  - 6.5.3 - LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR ÁREAS
    - 1) ÁREA DE PRESIDENCIA
      - LÍNEA 1.1 - GENERACIÓN DE RIQUEZA
      - LÍNEA 1.2 - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
    - 2) ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL
    - 3) ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
      - LÍNEA 3.1 - TURISMO
    - 4) ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
      - LÍNEA 4.1 - FOMENTO DE LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LUGO
      - LÍNEA 4.2 - BIENESTAR SOCIAL .
    - 5) ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CONTAS
    - 6) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
    - 7) ÁREA DE MUJER E IGUALDAD
      - LÍNEA 7.1 - PROMOCION DE LA IGUALDAD
    - 8) ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS
      - LÍNEA 8.1 - COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EN SU ENTORNO..

- 9) **ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA, Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**
  - LÍNEA 9.1 - EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- 10) **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**
  - LÍNEA 10.1 - MEDIO AMBIENTE
  - LÍNEA 10.2 - RESERVA DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO
  - LÍNEA 10.3 - RESERVA DE LA BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ.
- 11) **ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES**
  - LÍNEA 11.1 - RECURSOS SOSTENIBLES
- 12) **ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA .**
  - LÍNEA 12.1 - DEPORTES ..
- 13) **ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR Y JUVENTUD**
  - LÍNEA 13.1 - AGRICULTURA, GANDEIRÍA Y PESCA
  - LÍNEA 13.2 - JUVENTUD .
- 14) **ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**
  - LÍNEA 14.1 - CULTURA

## **7 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA ..**

7.1 - RESULTADO DE La EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE EJERCICIOS ECONÓMICOS PRECEDENTE

## **8 SUBVENCIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL**

### **9 CALENDARIO DE ACTUACIONES**

9.1 - CALENDARIO PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

9.2 - CALENDARIO PARA La JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES .

9.3 - CALENDARIO PARA REALIZAR Los ANTICIPOS Y PAGOS DE SUBVENCIONES .

9.4 - CALENDARIO PARA La EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

9.5 - CALENDARIO PARA La EJECUCIÓN DEL OBJETO DE Las SUBVENCIONES

### **10 MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN**

10.1 - MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

10.2 - PLAN DE AUDITORÍA

### **10 BENEFICIARIOS DE Las SUBVENCIONES**

### **12 DETERMINACIONES SOBRE CUANTÍAS DE Las SUBVENCIONES CON CARGO La ESTE PLAN ESTRATÉGICO ..**

12.1 - IMPORTE MÍNIMO EN La CUANTÍA DE La SUBVENCIÓN .

12.2- FONTES Y LÍMITE/LÍMITES EN La FINANCIACIÓN DE La ACTIVIDAD O INVERSIÓN

### **13 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE Las SUBVENCIONES**

13.1 - LÍMITE EN La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

### **14 CRITERIOS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAN .....**

### **15 INCORPORACIÓN DE ANEXOS**

## **1 - INTRODUCCIÓN**

### **1.1 - ANTECEDENTES**

La Diputación Provincial de Lugo vino aprobando en los últimos años Planes Estratégicos de Subvenciones con diferentes períodos de vigencia, siendo sus referencias las siguientes:

- Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2005-2007.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2008.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2009.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2010.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2011.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2012.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2013.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2014.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2015.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2015, prorrogado para el año 2016, por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2016.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, para el período 2017-2019, aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno en la fecha de 23 de junio de 2017, y las correspondientes actualizaciones para las anualidades 2017, 2018 y 2019.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, para el período 2020-2022, aprobado por resolución de Presidencia de fecha 2 de abril de 2020, dando cuenta a la Xunta de Gobierno en la sesión de 29 de mayo de 2020, y las correspondientes actualizaciones para las anualidades 2020, 2021 y 2022.

Una/Una vez que el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 dejó de estar vigente, se hace preciso elaborar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones en el que se plasme la planificación y la gestión de las políticas públicas de fomento de carácter programático que pretende desarrollar esta Diputación Provincial en las próximas anualidades, y que deben ser acordes con los créditos disponibles en las mismas.

### **1.2 - RÉXIMEN JURÍDICO**

El presente documento contiene el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) de la Excm. Diputación Provincial de Lugo para el período 2023-2025, dando así cumplimiento al establecido en la normativa de aplicación. En concreto, la normativa que le afecta es a siguiente:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLXS).
- c) Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- d) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por lo que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- e) Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Lugo (publicada en el BOP de Lugo núm. 083, de 14 de abril de 2021).
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- i) Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- j) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- k) Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (publicado en el BOP de Lugo núm. 202, de 3 de septiembre de 2020).

- l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre , de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- m) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- n) Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero , por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
- o) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria.

La Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con el establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene, entre otras, la competencia de "(...) d) *Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

El Artículo 109.1, letra d) de la ley 5/1997, de 22 de julio , de administración local de Galicia, establece como competencias de las Diputaciones "*En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia*".

La Ley 5/2014, de 27 de mayo , de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en su artículo 3.3 determina que:

"3. *En particular, no se entenderá como ejercicio de nuevas competencias:*

(...)

*b) La continuidad de la actividad de fomento sha establecida en ejercicios anteriores así como la realización de nuevas actuaciones de fomento que habían ido sha establecidas en los proyectos de establecimiento de servicios objeto de los informes de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera previstos en esta ley.*

(.....)

*d) La concurrencia a convocatorias de subvenciones o ayudas, así como la formalización de convenios de colaboración de concesión de subvenciones, para que las entidades locales realicen con carácter coyuntural actividades de información, de asesoramiento, de orientación, de mejora de la empleabilidad y formativas, y otras actividades que no supongan la creación de nuevos servicios municipales de acuerdo con el artículo 297 de la Ley 5/1997. Tampoco se entenderá como ejercicio de nuevas competencias la realización de las actividades citadas una/una vez obtenida la subvención.*

*y) Las obras, servicios, ayudas, adquisiciones o suministros de emergencia, por mor de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.*

(...)

*h) Los premios que se otorguen sin solicitud previa del beneficiario."*

Para llevar a cabo esta competencia, a Diputación Provincial utiliza el instrumento de las subvenciones, como una/una técnica de fomento de determinados comportamientos, considerados de interés general, para el desarrollo de actividades de interés público de la provincia.

El marco normativo actual regulador de las subvenciones, condicionado por los principios de la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, establece la transparencia como uno de los pilares fundamentales de las mismas, lo que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En este escenario, se establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que con carácter previo a la concesión de las subvenciones, y de forma plurianual, fije una/una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación; con la finalidad de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con las previsiones de recursos disponibles, y fijando mecanismos de evaluación.

En efecto, se establece también un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de los objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados o que no resulte adecuado al nivel de los recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, suprimidas. Así, en este sentido, el artículo 8 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*

*Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de que modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la noticia subvención, incluso no estando prevista en el Plan, y la forma en la que afecta a su cumplimiento.”*

El artículo 11.4 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.*

Por lo tanto, para dar cumplimiento a la citada normativa general, se elabora el presente PES de la Diputación Provincial de Lugo para las anualidades 2023, 2024 y 2025.

La Diputación Provincial de Lugo sha contaba con un Plan Estratégico de Subvenciones (PES 2020-2022), que dejó de estar vigente al finalizar el año 2022, por lo que se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones actualizado, en el que se reflejen las líneas estratégicas de subvenciones de las distintas áreas de gobierno de esta Diputación Provincial para los próximos años, y en el que se tengan en cuenta las circunstancias actuales, así como los informes de evaluación del PES precedente y las líneas generales de actuación del ente provincial, manteniendo y ampliando aquellas líneas que contribuyeron a la consecución de los objetivos, y eliminando aquellas otras que no alcanzaron los objetivos perseguidos; permaneciendo el deber de efectuar en las líneas un control o seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos.

## **2 - NATURALEZA Y FINALIDAD**

### **2.1 - NATURALEZA**

Este Plan Estratégico de Subvenciones se concibe como un instrumento de planificación y gestión de las políticas públicas de fomento de carácter programático, por lo que se considera además, una/una herramienta de gran utilidad para garantizar la coherencia interna en la actuación económica, y lograr así a coordinación de la acción pública de fomento de esta Diputación Provincial con las otras administraciones, y sobre todo, con el tejido social y económico de la Provincia. Con eslabón, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una/una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria que se puedan aprobar.

Se trata de un instrumento que carece de rango normativo, por lo que no tiene incidencia directa en la esfera de los potenciales beneficiarios de subvenciones, de forma que, por sí mismo, no crea derechos ni deberes para éstos; no obstante, supone una/una vinculación para la Diputación Provincial, en el sentido de excluir la concesión de subvenciones para líneas de acción que no estén previstas en el mismo, salvo que sea objeto de modificación.

### **2.2 - FINALIDAD**

El presente Plan tiene como finalidad seleccionar las mejores políticas públicas de fomento, y la eficiencia en la utilización del gasto público por parte de la Diputación Provincial de Lugo, respetando las limitaciones derivadas de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto; de forma que permita racionalizar la acción de fomento, y que se pueda seguir manteniendo, y se rentabilicen los recursos, por definición limitados, mediante criterios eficaces, y que redunden en un mayor beneficio para toda la provincia de Lugo, mejorando, ampliando y apoyando los servicios públicos y la economía, en colaboración con los ayuntamientos y con el tejido social y económico de su ámbito de actuación.

A través del mismo, se pretende apoyar y coordinar la cobertura de necesidades de los vecinos de la provincia de Lugo, relacionadas con las líneas de actuación prioritarias para esta Diputación Provincial como son, las políticas sociales, la cooperación con los ayuntamientos, el apoyo a los sectores productivos estratégicos y la mejora de la movilidad, así como la cohesión social, el equilibrio territorial y el impulso de la economía y el empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la provincia de Lugo, y ayudando a combatir a grave caída demográfica que estamos sufriendo, especialmente en las zonas del rural.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, toda vez que dichas líneas pueden ser eliminadas, modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes durante la vigencia del plan: este no se debe de percibir como un aparato estático, sino dinámico, tomando pulso a la vida económica y social de la provincia.

## **3 - VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

### **3.1 - VIGENCIA**

Teniendo en cuenta el establecido en el artículo 11.4 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones antes mencionado, el presente PES contiene previsiones para el período de los años 2023-2025, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención incluidas en el mismo tengan una/una vigencia inferior, toda vez que su contenido debe de ser coherente con los programas plurianuales, y que se ajuste a las medidas establecidas para el cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria para cada una de las anualidades.

En el supuesto de que, concluido el mentado período 2023-2025 no estuviera aprobado un nuevo PES, se entenderá prorrogado el presente en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia de este Plan, y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

### **3.2 - ACTUALIZACIÓN**

En cumplimiento del establecido en el artículo 14.1 del mentado R.D. 887/2006, anualmente se procederá a la actualización de los planes incluidos en este PES, de acuerdo con la información relevante disponible, de forma que en cada anualidad, tras analizar los informes de seguimiento de las anteriores, y teniendo siempre en cuenta las disponibilidades presupuestarias, si puedan modificar, sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones; y sobre todo, precisar las cuantías, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Dentro de cada una de las líneas, podrá modificarse o actualizarse cualesquier aspecto de su contenido, bien sea motivado por los resultados obtenidos de los informes de seguimiento sobre la consecución de los objetivos establecidos o por la adecuación de los recursos invertidos, o bien por otros motivos debidamente justificados. Se procurará, en la medida del posible, que tal actualización pueda ser aprobada, y en consecuencia que pueda entrar en vigor junto con el presupuesto de cada anualidad, al tratarse de dos documentos relacionados. En tanto no se tramite dicha actualización, podrán concederse aquellas subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y de las líneas contenidas en el presente PES.

Los acuerdos de actualización anual del PES serán adoptados por el mismo órgano encargado de la aprobación del Plan, es decir, la Xunta de Gobierno.

### **4 - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: DETERMINACIONES GENERALES**

Para cada una de las distintas líneas de subvención que se incluyen en el presente PES, pueden establecerse indicadores específicos referentes al nivel de cumplimiento de sus objetivos, que serán medibles, y recogerse de forma periódica por los responsables de su seguimiento, de modo que se pueda conocer el grado de cumplimiento de los mismos.

En defecto de otros indicadores específicos establecidos en el programa de cada línea, se utilizarán los siguientes indicadores generales, para la evaluación de las subvenciones incluidas en el presente PES:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Porcentaje de las subvenciones ejecutadas: importe de las subvenciones concedidas y justificadas.
3. Recursos económicos destinados a la finalidad, en términos monetarios absolutos y en porcentaje, respecto del total anual.
4. Número de actuaciones desarrolladas.
5. Número de beneficiarios.
6. Cifra de población destinataria de las acciones subvencionadas.
7. Número de subvenciones concedidas y porcentaje en relación al total de las solicitadas.
8. Impacto económico de las medidas de fomento, en tanto que se puedan tomar indicadores para medirlo.
9. Impacto de género, conforme a los mandatos de la Ley orgánica de igualdad 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, especialmente en las medidas de fomento apropiadas, en atención a los destinatarios o a los fines de interés público promocionados.
10. Impacto social en colectivos especialmente necesitados: mayores, infancia, juventud, con capacidades diferentes, en exclusión social, etc., en particular atendiendo a la tipología de los destinatarios o la naturaleza de la acción promocional.

### **5 - APROBACIÓN Y PUBLICIDAD**

#### **5.1 - APROBACIÓN**

En cuanto al órgano competente para su aprobación, así como las suyas posibles modificaciones será la Xunta de Gobierno.

En cuanto a los acuerdos de actualización del PES para cada una de las anualidades, serán también adoptados por la Xunta de Gobierno.

#### **5.2 - PUBLICIDAD**

Una/Una vez aprobado por el órgano competente el presente PES, así como sus actualizaciones, se dará publicidad de las mismas, comunicando a los centros gestores, tanto los acuerdos de aprobación como el texto íntegro.

Cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad previstos en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 13 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este PES, junto con sus actualizaciones e informes de evaluación serán publicadas en la página web de la Diputación Provincial de Lugo, portal de transparencia, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones, que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, aplicándole cualquier otra disposición en materia de información y transparencia establecida en la legislación vigente en cada momento.

## **6 - CONTENIDO DEL PES**

### **6.1 - FUNDAMENTO NORMATIVO**

En cuanto al contenido de este plan estratégico, el artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece:

*“1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:*

- a) *Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que deben de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al comprado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*
  - 1.º *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*
  - 2.º *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*
  - 3.º *Plazo necesario para su consecución.*
  - 4.º *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.*
  - 5.º *Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a las que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*
- c) *Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deberán determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.*
- d) *Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.”*

En el punto 2 se establece la posibilidad de que, en determinados casos, el contenido del plan estratégico se reduzca a la elaboración de una/una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. En este caso, lo PES no utiliza el contenido reducido.

*“3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”*

### **6.2 - PRINCIPIOS BÁSICOS**

La normativa vigente que regula la actuación de las Administraciones Públicas, en especial a Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 3), prevé la planificación y la dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas como uno de los principios a respetar en su actuación por las mismas. En este sentido, destaca especialmente a referida a las competencias de las Diputaciones provinciales, en las que se establece un conjunto de principios que constituyen la expresión formal de los elementos definidores del PES, el planteamiento de las directrices generales que se debe seguir en la ejecución de la política de subvenciones, así como el enunciado de las líneas rectoras a las que se deben ajustar las actuaciones de los poderes públicos. En aplicación de los mismos, los principios sobre los que se

sustenta la acción subvencional de esta Diputación Provincial, y que se establecen en el presente PES son los siguientes:

- a) *Publicidad y concurrencia*: mediante convocatoria previa, en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, sin perjuicio de su concesión de forma directa que, de conformidad con la normativa aplicable, deberá contar con carácter previo con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- b) *Objetividad* en el proceso de asignación de los fondos públicos.
- c) *Igualdad y no discriminación*, respeto de los posibles beneficiarios.
- d) *Transparencia* en el proceso de asignación de los recursos. Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos para la mejora de la calidad y la transparencia.
- e) *Eficacia* en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de procedimientos de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) *Eficiencia* en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y su asignación a los proyectos más eficientes.
- g) *Solidaridad*: redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y con discriminación positiva.
- h) *Universalidad*: servicios dirigidos a todos y no graciabiles.
- i) *Globalidad*: integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.
- j) *Planificación*: concretar en unidades de ordenación para garantizar una/una gestión más eficaz y ágil, y un buen aprovechamiento de los recursos adaptados a las necesidades, con una/una regulación homogénea y con la coordinación de los agentes intervinientes.
- k) *Descentralización*: transferencia de funciones, gestión directa por parte de los propios implicados; acercamiento a los ciudadanos y simplificación en la tramitación administrativa.
- l) *Integración*: permanencia en el contorno, inserción en la vida cotidiana, evitando la segregación.
- m) *Fomento de las iniciativas sociales*, otorgando importancia especial a la colaboración de las entidades privadas en la gestión de los intereses que les son propios.
- n) *Accesibilidad a los servicios*: intentar garantizar el acceso a todos los servicios, especialmente desde la estructura más próxima a los ciudadanos.
- o) *Atención integral*: coordinar las actuaciones simultáneas o sucesivas de los diferentes sistemas y servicios, prestando atención técnica profesionalizada.
- p) *Integralidad del sistema de subvenciones*: conlleva la integración de los sectores y la organización integrada de los recursos públicos y privados.
- q) *Compatibilidad entre integralidad y estructuración territorial*: buscar unidades de referencia de ámbito geográfico - territorial, de carácter instrumental, para el conocimiento de las necesidades, la asignación de los recursos y la canalización de la acción a llevar a cabo.
- r) *Distribución equitativa de los recursos*: distribución que se hará teniendo siempre presentes criterios de necesidades reales y la consideración de factores económicos, culturales y demográficos, con especial atención a la extensión territorial y a la dispersión de la población, así como al envejecimiento de la población.
- s) *Cooperación entre Administraciones*: derivado del principio de corresponsabilidad.
- t) *Colaboración con las entidades privadas*: reforzando la acción pública, que se canalizará en el marco de la legalidad establecido.
- u) *Coordinación*: supondrá la organización y la articulación de las acciones para garantizar mayor operatividad, una/una gestión eficaz y unitaria, y evitar duplicidades en la actuación.
- v) *Garantía de buen funcionamiento*: regular y ordenar para establecer los requisitos, los baremos y los procedimientos, las cartas de derechos, las garantías jurídicas, la distribución de responsabilidades y competencias, los mecanismos de coordinación y participación, así como los sistemas de control y evaluación para la adecuación, la calidad, la rentabilidad y la inspección.
- w) *Cooperación con las personas desfavorecidas de cualesquier parte de la tierra*, afectadas por catástrofes o calamidades notorias.

- x) Otros, que de manera transversal, orientan el propio Plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico:
- 1) *Normalización*: Ordear y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvención y demás normativa de aplicación.
  - 2) *Estabilidad presupuestaria*: Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la entidad para las distintas anualidades que abarca el plan.
  - 3) *Sostenibilidad financiera*: contribuyendo al cumplimiento de sostenibilidad financiera, entendido como a capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites/límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, conforme al establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta estos principios, a través del presente PES se busca coherencia de las subvenciones a conceder por parte de esta Diputación Provincial, durante su período de vigencia, la actividad de las instituciones públicas y privadas, y mismo agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que puedan ser beneficiarias de una/una ayuda o subvención, atendiendo a los recursos disponibles y las necesidades que se pretenden satisfacer con las mismas. Para eslabón, se establecen unos ejes de actuación:

- 1) *Vertebración de la provincia de Lugo*, haciendo especial hincapié en las relaciones entre los 67 ayuntamientos que la integran, el tejido asociativo existente en los mismos y las instituciones y las Administraciones Públicas, que inciden en las relaciones sociales, culturales, de promoción económica, etc..
- 2) *Adaptar los recursos existentes a las necesidades*, mediante la diversificación de dispositivos o la adaptación de los existentes, prestando una/una especial atención a la prevención y la atención del medio rural.
- 3) *Utilizar la información disponible sobre la provincia de Lugo*, obtenida a partir del Plan Estratégico de la provincia de Lugo y de los resultados de la evaluación del PES 2020-2022, como indicadores de las necesidades y de los objetivos para la provincia.
- 4) *Simplificación administrativa de las subvenciones*, a través de la implantación de las nuevas tecnologías en este campo. Todo esto, sin perjuicio del deber que determinados colectivos tienen de relacionarse con esta Diputación Provincial a través de medios electrónicos, en virtud del establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- 5) Respeto a los principios generales de gestión del gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y restantes disposiciones de general y concordante aplicación.

### **6.3 - IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Para dar cumplimiento al establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como en el Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, se incluye el principio de igualdad en el ámbito de aplicación del presente PES, sin perjuicio de la existencia de una/una línea específica de promoción de la igualdad dentro del mismo.

Así, habiéndose detectado que en el ámbito de aplicación del presente PES la igualdad efectiva de mujeres y hombres aún no es total, se hace preciso incluir en el mismo medidas que contribuyan a su efectiva consecución.

Son varios los campos en los que a mujer se encuentra en desigualdad, como son: escasa presencia en ocupaciones con trabajos calificados en los sectores agrícola, ganadero y pesquero; menor presencia como trabajadoras por cuenta propia; diferencias de salarios a igual trabajo; menor presencia en órganos de dirección y de responsabilidad (colectivos asociativos, empresas privadas, montes vecinales en mano común, etc.); desigualdad en el reparto de las cargas familiares; mayor participación en los trabajos no remunerados; mayor repercusión en el empleo con la existencia de hijos; e importantes niveles de violencia doméstica y de género.

Para tratar de corregir, en la medida del posible, las desigualdades mentadas, y contribuir así a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, mediante las medidas de fomento desentendidas por esta Diputación Provincial, en el marco estratégico del presente PES, se incorpora al mismo el principio de igualdad. Esto supone que, en las diferentes subvenciones que se otorgan en el marco de este PES (tanto de forma directa, como en concurrencia competitiva) se tenga en cuenta la perspectiva de género en la oferta presentada y en el proyecto o actividad subvencionada, pudiendo incluir criterios de valoración específicos en este sentido.

Por eslabón, no se otorgarán ayudas o subvenciones para actividades o actuaciones que sean discriminatorias por razón de sexo, salvo en aquellos supuestos en los que se busque un efecto de corrección de desigualdades entre sexos, ni tampoco a aquellos posibles beneficiarios que fueran sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período de tiempo que dure la correspondiente sanción o pena correspondiente.

Por otro lado, se podrá incluir como criterio de valoración a la hora de otorgar subvenciones a los posibles beneficiarios, el compromiso de estos con la igualdad de mujeres y hombres, tanto en lo referente a la composición de sus órganos directivos, como en relación a las actuaciones que pretendan desarrollar, y que sean objeto de subvención.

Así, para estos efectos, los beneficiarios de las subvenciones asumirán los siguientes deberes:

- 1) Realizar un uso no sexista del lenguaje o de las imágenes contenidas en carteles, textos, publicidad, o cualquier otro medio que se utilice como elemento para promocionar y dar a conocer la actuación subvencionada.
- 2) Incorporar la perspectiva de género en el cumplimiento de los objetivos, ejecución de proyectos, realización de actividades, adopción de comportamientos o concurrencia de situaciones que constituyen el objeto de la subvención.
- 3) No desarrollar ninguna actuación, actividad o proyecto que implique una/una discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Por otra parte, los distintos centros gestores de las subvenciones deberán plantearse la inclusión en las convocatorias de las subvenciones en concurrencia competitiva, así como en las de concesión directa (nominativas y de carácter excepcional), de alguna o varias de las cláusulas de género que se indican a continuación, en función de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la misma, así como de las características de los beneficiarios y del importe de la subvención.

Así, las cláusulas de género que se pueden incluir para el otorgamiento de las subvenciones pueden ser, a título orientativo las siguientes:

- 1) Entre los requisitos que deberán reunir los beneficiarios de la subvención, deberá figurar la trayectoria en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 2) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones aquellos cuyos fines, sistema de admisión, funcionamiento o trayectoria sean contrarios al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones aquellas entidades cuyas normas de acceso, funcionamiento o utilización de medios e instalaciones conlleven una/una discriminación por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 4) La utilización de un lenguaje escrito o visual inclusiva en la publicidad, comunicaciones, imágenes, materiales realizados, etc. El uso de un lenguaje no sexista en todos los documentos relacionados con la subvención.
- 5) Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales utilizados deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualesquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentará una/una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
- 6) El proyecto o actividad subvencionada deberá contemplar la perspectiva de género en su diagnosis, objetivos, actividades y evaluación.
- 7) Incorporar el principio de igualdad de forma transversal en las actividades generales que puedan tener un efecto potencial positivo en el avance cara el logro de la igualdad de género.
- 8) Contribución de la actuación subvencionable al objetivo de la mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- 9) La responsabilidad social de las empresas o la obtención por las mismas del distintivo empresarial en materia de igualdad.

#### **6.4 - EXCLUSIONES DEL PES**

Quedan excluidos del presente PES los siguientes planes o instrumentos de colaboración:

1. Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos, aprobados en anualidades anteriores, así como aquellos otros que los sustituyan en los próximos ejercicios, durante la vigencia del presente PES.
2. Convenios de colaboración que se puedan suscribir con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas, para la realización de actuaciones o inversiones que tengan una/una finalidad común.

3. Los convenios de colaboración plurianuales suscritos con anterioridad a la aprobación del presente PES, y que se ejecuten y/o imputen total o parcialmente durante el período de vigencia de este plan.
4. De acuerdo con la legislación en materia de subvenciones sobre este asunto, quedarán excluidos también:
  - a) Las aportaciones monetarias entre la Diputación de Lugo y otras Administraciones y entes públicos, cuando a finalidad sea financiar globalmente actividades de los mismos, en el ámbito de sus competencias.
  - b) Las aportaciones de la Diputación de Lugo a sus organismos públicos y otros entes dependientes de derecho privado, cuando a finalidad sea financiar globalmente a actividad de cada ente, en el ámbito propio de sus competencias.
  - c) Las aportaciones de dinero a fundaciones y consorcios en los que participe la Diputación, así como las cuotas a las asociaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - d) Las aportaciones presupuestarias a los grupos políticos provinciales y otras de naturaleza similar.
  - e) Las aportaciones y gastos correspondientes a los órganos de representación del personal de esta Diputación.
  - f) Los premios y becas que otorgue la Diputación.
  - g) Las ayudas otorgadas directamente para satisfacer necesidades acuciantes, con la finalidad de atender problemas de carácter social.
  - h) Aquellas otras que dispongan, en su caso, las bases de ejecución del presupuesto.

#### **6.5 - ESQUEMA GENERAL SOBRE EL CONTENIDO DEL PES**

El presente PES, cumpliendo con el establecido en el artículo 12 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene el siguiente contenido:

- 1) **Objetivos estratégicos generales**, en los que se describe el efecto y el impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan, y que están vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios de la cada anualidad. En el caso en que estos objetivos afecten al comprado, se identifican los fallos que se espera corregir.
- 2) **Líneas de subvención**, en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención se especifican los siguientes aspectos:
  1. Áreas de competencia afectadas y sectores para los que se dirigen las ayudas.
  2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
  3. Plazo necesario para su consecución.
  4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
  5. Plan de acción, en el que se concretan los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases de la convocatoria de las subvenciones, el calendario de elaboración, y de ser el caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

Las líneas de subvención que se incluyen en el presente PES se enmarcan dentro de la competencia de las distintas áreas de la Diputación Provincial, conforme a organización político institucional. No obstante, el relevante y prioritario es el contenido objetivo y/o material.

- 3) **Régimen de seguimiento y evaluación continua**, aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Dentro de cada una de las líneas de subvención se establecen unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan, y que serán recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento para conocer el estado de la situación y los progresos alcanzados en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Para aquellas líneas en las que no se especifiquen indicadores de seguimiento y evaluación específicos, se utilizarán los indicadores generales o bien estos generales unidos a los específicos (ver Apartado 4 - Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

- 4) **Resultados de la evaluación de los Planes Estratégicos de Subvenciones anteriores**, que se irán incorporando al documento, como anexos, la medida que se disponga de la información elaborada.
- 5) A mayores, **previsión de posibles beneficiarios**, en función de las líneas.

A continuación se desarrolla las distintas partes que constituyen el presente PES.

### 6.5.1 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES

A nivel general, los objetivos estratégicos que a Diputación Provincial de Lugo pretende alcanzar a través del mecanismo de las subvenciones, en los próximos tres años, se pueden resumir en los siguientes, estando directamente relacionados con las prioridades básicas (políticas sociales, cooperación con los ayuntamientos, apoyo al sectores productivos estratégicos y mejora de la movilidad):

1. Generar e incrementar los niveles de riqueza en la provincia de Lugo, riqueza entendida en el concepto más amplio (aspectos materiales e intangibles o inmateriales), contribuyendo al desarrollo conjunto del territorio y de la población que lo habita.
2. Suministrar la prestación integral y universal del conjunto de servicios obligatorios, considerados esenciales, en todo el territorio provincial, luchando contra los desequilibrios intermunicipales y garantizando la solidaridad entre las distintas zonas del mismo.
3. Priorizar las actuaciones relacionadas con la instalación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los vecinos de la provincia de Lugo y las instituciones públicas y privadas, que favorezcan la actividad productiva y el fomento del empleo y la competitividad.
4. Impulsar y promover el desarrollo de la provincia, mediante el apoyo a los sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades de empleo, y que posibiliten la dinamización del territorio.
5. Remover las dificultades y los obstáculos para el acceso al mercado laboral de la población, que requieren la implicación de todas las Administraciones Públicas y del tejido empresarial de la provincia.
6. Apoyo al medio rural, mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a incrementar el grado de bienestar, la fijación de la población, el respaldo de los sectores productivos de la agricultura, de la gandeiría, de la pesca, de la agroindustria, y de la actividad de transformación.
7. Potenciar la explotación sostenible de los recursos disponibles en el territorio, respetando la riqueza ambiental.
8. Fomentar la transformación de la producción local, generando valor añadido en el territorio.
9. La recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales, el paisaje y la actividad turística sostenible y de calidad.
10. La protección de los entornos naturales y urbanos, mediante acciones de gestión de recursos y servicios básicos, la protección del medio ambiente y de las Reservas de la Biosfera, las energías renovables y la eficiencia energética.
11. La modernización de la provincia y la adaptación a la sociedad de la información y de la comunicación, avanzando en la investigación, en el desarrollo, en la innovación y en la formación tecnológica.
12. Eliminación de las desigualdades territoriales y sociales, intentando que toda la sociedad cuente con las mismas oportunidades, con independencia de su lugar de residencia o colectivo a lo que pertenencia.
13. Eliminación de la desigualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el apoyo de actuaciones que reviertan la situación de desigualdad de la mujer en determinados sectores, colectivos o ámbitos.
14. Prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, apoyo al voluntariado y las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.
15. Prevención, protección y promoción de la salud para los distintos grupos de la población, así como facilitar la integración social de las personas enfermas.
16. Apoyo al asociacionismo como instrumento para canalizar la participación social de la población, convirtiendo a los vecinos en sujetos partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.
17. Promoción del turismo provincial, apoyando aquellas actividades que contribuyan a atraer visitantes, a la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, en el marco del Plan Estratégico de Turismo de la provincia de Lugo.
18. Impulso de las actividades y las infraestructuras relacionadas con el deporte y la cultura, que además de generar riqueza y empleo, contribuyen a la cohesión social y potencian la imagen de la provincia de Lugo y su desarrollo local.
19. Conservar, proteger y promover los sectores del artesanía y del diseño.
20. Mejorar el desarrollo económico y social de la provincia de Lugo y de sus habitantes, apoyando aquellos proyectos y actuaciones de interés provincial, que contribuyen al desarrollo social, económico y humanitario de la provincia (conjunto de territorio y población).

21. Fijar población en el territorio provincial, especialmente en las zonas rurales y de alta montaña, alejadas de los núcleos urbanos.
22. Estimular la economía del conocimiento cara un mundo global, aprender pero sin romper con las raíces.

En resume, se busca integrar los ejes que configuran las estrategias políticas de la Diputación, procedentes de los compromisos asumidos democráticamente con los vecinos de la provincia, con las líneas de actuación, identificadas en esta programación de la actividad de fomento, como líneas de subvenciones: Dase coherencia e integración al principio democrático con el gasto público en la actividad de fomento subvencional.

#### **6.5.2 - IMPACTO DE Los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES**

Teniendo en cuenta la información allegada, y dada la naturaleza y alcance de las distintas líneas de subvención de las distintas áreas organizativas, y de conformidad con el establecido en el artículo 8.2 de la Ley General de Subvenciones, no se considera que los objetivos estratégicos previstos en el presente plan interfieran en el comprado.

#### **6.5.3 - LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR ÁREAS**

Las líneas de subvención que se incluyen en el presente PES se enmarcan dentro de las atribuciones funcionales u operativas de las distintas áreas de la Diputación Provincial, conforme a la organización político institucional. No obstante, el relevante y prioritario es el contenido objetivo y/o material de su respectiva.

Actualmente a Diputación Provincial de Lugo se organiza en las siguientes áreas:

- 1) Área de Presidencia.
- 2) Área de Gestión Territorial.
- 3) Área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo.
- 4) Área de Promoción Económica y Social.
- 5) Área de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Cuentas.
- 6) Área de Participación Ciudadana.
- 7) Área de Mujer e Igualdad.
- 8) Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos.
- 9) Área de Formación, Enseñanza, y Economía del Conocimiento.
- 10) Área de Medio Ambiente.
- 11) Área de Recursos Sostenibles.
- 12) Área de Deportes, Artesanía y Diseño y Memoria Histórica.
- 13) Área de Medio Rural y del Mar y Juventud.
- 14) Área de Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Normalización Lingüística.

En todo caso, el determinante serán las Líneas de actuación del presente PES, y en el caso de producirse una/una modificación en la organización política institucional, a efectos de la gestión procedimental, las líneas se encajarán en las competencias materiales de cada área.

Cada una de las áreas en las que se organiza esta Diputación Provincial planificará y gestionará las líneas de subvención que le competen por razón de la materia, del contenido, del objetivo estratégico, o en función de otros factores de carácter organizativo.

No obstante, el área de Presidencia gestionará las siguientes líneas de subvención:

- 1) Aquellas cuyo objetivo estratégico no se pueda encajar de forma específica en otra área.
- 2) Las que tengan un objetivo estratégico que esté relacionado con competencias de varias áreas.
- 3) Las que persigan el desarrollo económico y social de la provincia en su conjunto, y que redunden en la generación de riqueza para el tejido económico y social, en sentido amplio, y singularmente las determinadas en este PES.
- 4) Aquellas que, por razones de eficacia y celeridad administrativa determine la Presidencia, con tal carácter, al iniciarse cada procedimiento específico de concesión, aunque inicialmente vinieran atribuidas la otra área.

En los apartados que sieguen/seguen, se indican las líneas de subvención previstas en cada una de las áreas en las que se estructura la organización provincial en el momento de elaborar este Plan. En este sentido, para cada una de las áreas de la Diputación Provincial, se incluyen las líneas de subvención previstas en las mismas, según la información allegada por las diferentes áreas, a través de los respectivos centros gestores de las líneas.

Para cada una de las líneas de subvención, en particular o en conjunto, se indica a siguiente información:

- 1) Centro gestor
- 2) Objetivo estratégico
- 3) Objetivos específicos
- 4) Plazo de ejecución
- 5) Costes económicos previsibles
- 6) Fuentes de financiación
- 7) Procedimiento de concesión
- 8) Plan de acción
- 9) Seguimiento y evaluación
- 10) Indicadores (específicos o generales)
- 11) Actuaciones específicas
- 12) Referencia a los posibles beneficiarios, directamente o por remisión.

El hecho de que una/una área de competencia no cuente con líneas de subvención en el momento de la aprobación del presente PES no impide que posteriormente, y siempre dentro del periodo de vigencia del Plan, pueda incorporar nuevas líneas, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno.

## 1 – ÁREA DE PRESIDENCIA

### LÍNEA 1.1 – GENERACIÓN DE RIQUEZA

#### Centro gestor

Servicio de Contratación y Fomento – Sección de Fomento

#### Objetivo estratégico

Conseguir mayor riqueza en términos económicos y de bienestar para la provincia. Esta riqueza se entiende en su concepto más amplio (aspectos materiales e intangibles o inmateriales), y contribuir así al desarrollo conjunto del territorio, de la población y de su organización, en todos los aspectos (económico, social, medioambiental, cultural, deportivo, digital, etc.).

#### Objetivos específicos

- 1) Fomento de las actuaciones que redunden en la potenciación y mejora de la actividad económica, social, cultural, medioambiental, humanitaria, etc. de la provincia.
- 2) Favorecer aquellas actividades que influyan de forma positiva en la búsqueda del bienestar comunitario, en la fijación de población en el territorio, tratando de evitar el abandono del rural.
- 3) Impulsar y apoyar el desarrollo de actuaciones que sirvan para frenar y revertir los efectos de la crisis, y que incidan en la recuperación económica de la provincia.
- 4) Cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Lugo de forma organizada, atendiendo a las condiciones endógenas de los territorios y sus oportunidades y potencialidades, luchando contra las debilidades y amenazas, y aprovechando las sinergias de los ayuntamientos y su autonomía.
- 5) Fomento de la participación de los ciudadanos, tratando que los habitantes de la provincia de Lugo sean sujetos sociales con un mayor capacidad para transformar el medio en el que habitan, procurando que alcancen un mayor control sobre sus órganos, económicos y administrativos.
- 6) Potenciar la promoción de nuestra tierra y de nuestros ejemplares autóctonos, y prestar apoyo en la celebración de acontecimientos feriales de carácter sectorial.
- 7) Fomentar el desarrollo sostenible, procurando una/una educación centrada en la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, haciendo un labor en conjunto con los ciudadanos de respecto a la naturaleza, tratando de difundir y gestionar actividades culturales mediante la organización de concursos y exposiciones y cualquier otra actividad cuya finalidad sea el fomento de la cultura y el crecimiento económico de la provincia.
- 8) Fomentar la cooperación entre los sectores público y privado.
- 9) Promoción y apoyo a la generación de proyectos empresariales generadores de riqueza, industria y empleo.

- 10) Favorecer la creación y consolidación de nuevas empresas y del empleo, apoyando al tejido empresarial existente.
- 11) Fomento y apoyo de actuaciones de interés público, social, económico o humanitario, que redunden en la generación de riqueza para el territorio de la provincia de Lugo.
- 12) Desarrollo económico y social del territorio provincial, en coherencia con la programación y planificación de las distintas administraciones, que implementen sus acciones de gobernanza sobre el territorio, evitando duplicidades innecesarias y sumando esfuerzos.
- 13) Optimización de los recursos y potencialidades de la provincia, que redunden en un desarrollo más eficiente y eficaz.
- 14) Potenciación de los sectores económicos clave para la economía provincial.
- 15) Fomento del asociacionismo empresarial y de las iniciativas de economía social.
- 16) Fomento del asociacionismo como instrumento para canalizar la organización de la sociedad civil para la realización de actividades comunes.
- 17) Consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la provincia de Lugo.
- 18) Incrementar los niveles de colaboración de la ciudadanía y del asociacionismo vecinal.
- 19) Promover, fomentar y colaborar en la creación y mantenimiento de entidades que persigan objetivos que redunden en la generación de riqueza y bienestar, en general para la provincia.
- 20) Impulsar el comercio de los productos autóctonos a través de la celebración ferias, mercados y romerías.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### **Costes económicos**

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa (nominativa y/o de carácter excepcional), concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

También se armarán mecanismos técnicos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las distintas acciones de fomento encuadrables en esta línea, a fin de integrara en el informe de evaluación definitivo.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver Apartado 4 - Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

Se pondrá especial atención en el impacto económico y social, dados los objetivos de esta línea.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## **LÍNEA 1.2 – INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**

### **Centro gestor**

Servicio de Contratación y Fomento – Sección de Fomento

### **Objetivo estratégico**

Dotar a la provincia de infraestructuras y servicios que contribuyan al bienestar comunitario de sus vecinos, especialmente en las zonas rurales. Conseguir que a población que reside en las zonas rurales pueda disponer de servicios similares a los de las ciudades, contribuyendo así a la fijación de población en el rural. Mejorar los entornos urbanos menos favorecidas.

### **Objetivos específicos**

- 1) Dotar a la provincia de las infraestructuras necesarias para el bienestar comunitario de sus vecinos.
- 2) Equipamiento de las infraestructuras adaptadas a las necesidades actuales de la población.
- 3) Asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, o bien que se consideran esencias, para la calidad de vida de los vecinos de cada parte del territorio provincial.
- 4) Eliminación de diferencias en la disponibilidad de servicios dentro de la provincia, y especialmente entre las zonas urbanas y las rurales, con especial atención al rural, o las zonas urbanas menos desarrolladas, como un factor territorial de integración social: que el lugar donde se viva no suponga una/una barrera en la igualdad material de oportunidades.

### **Plazo de ejecución**

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

### **Costes económicos**

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa (nominativa y/o de carácter excepcional), concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

### **Plan de acción**

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que a canalicen.

### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Se implementarán mecanismos técnicos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las distintas acciones de fomento encuadrables en esta línea, a fin de integrara en el informe de evaluación definitivo, con especial atención a los indicadores específicos.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver Apartado 4 – Evaluación y seguimiento: determinaciones generales)

Indicador específico: impacto en la calidad de vida de los vecinos, en atención al lugar donde vive; impacto en la cohesión social y en la igualdad de oportunidades, removiendo obstáculos territoriales o físicos que a dificulten.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## **2 - ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

## **3 - ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

### **LÍNEA 3.1 - TURISMO**

#### **Centro gestor**

Turismo

#### **Objetivo estratégico**

Promover la imagen turística de la provincia de cara al exterior, entendiendo que a iniciativa privada podrá colaborar en su promoción turística.

#### **Objetivos específicos**

- 1) Apoyar aquellas iniciativas, acciones, programas y eventos que promuevan la imagen de la provincia de Lugo y su potencial turístico de cara al exterior.
- 2) Promoción de la imagen de la provincia de cara al exterior.
- 3) Apoyar y difundir el potencial turístico de la provincia.
- 4) Apoyar el turismo como dinamizador económico y social de la provincia.
- 5) Promover y difundir los productos turísticos de los diferentes ayuntamientos, entidades y asociaciones de la provincia de Lugo.
- 6) Colaboración con las entidades públicas y privadas para la promoción turística de sus respectivos territorios.
- 7) Promoción del turismo en sus vertientes de: turismo rural, turismo activo, enoturismo, ecoturismo, turismo del agua, fluvial y termalismo, turismo cultural, turismo de naturaleza, turismo enogastronómico, turismo científico, turismo etnográfico, turismo náutico-deportivo, turismo deportivo, turismo campo-alimentario y marinero, turismo científico sostenible, entre otras variantes.
- 8) Potenciación de las ferias, mercados y romerías como producto turístico diferenciador de difusión de las excelencias del territorio.
- 9) Ejecución de obras, equipamientos y actuaciones para la promoción de los productos y servicios turísticos de nuestra provincia.
- 10) Impulso de la sociedad del bienestar: sociedad del ocio y del ocio.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión.

#### **Costes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las líneas actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa de carácter excepcional/concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones y/o convenios de colaboración específicos canalizadores.

También se armarán mecanismos técnicos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las distintas acciones de fomento encuadradas en esta línea al fin de integrarse en el informe de evaluación definitivo, como son:

- a) Cumplimiento del cronogramas de actuación
- b) Ejecución del gasto de las actuaciones
- c) Impacto de las actuaciones
- d) Grado de consecución de los objetivos

Estas líneas específicas para la anualidad 2023 tienen vigencia durante este ejercicio, al menos para la tramitación de la concesión de la ayuda, y sin perjuicio de que se puedan justificar en el ejercicio de 2024.

En los ejercicios próximos a los que se extiende este plan estratégico de subvenciones, las líneas específicas con sus importes, conceptos, modalidades, aplicación presupuestaria y en su caso, perceptores, serán incorporados mediante acuerdo de la Xunta de gobierno, previos los trámites de conformación de la correspondiente propuesta.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los siguientes indicadores específicos:

- 1) Fomentar la programación/oferta turística.
- 2) Impacto y la capacidad de dinamización turística en el entorno en el que se desarrollan.
- 3) El empleo del turismo como vehículo de desarrollo socio-económico.
- 4) Las características y la repercusión socio- económico de los proyectos.
- 5) El interés y calidad de las actividades/ ofertas turísticas.
- 6) La utilización de los recursos territoriales de la provincia
- 7) El apoyo para el desarrollo de acciones para el desarrollo turístico, eventos, ferias, mercados.
- 8) Reforzar la oferta turística a través de la idiosincrasia y de los valores identificativos del territorio

- 9) El uso y difusión de la lengua gallega.
- 10) El grado de consolidación territorial de la oferta pública y en el tejido asociativo.
- 11) El grado de implicación de los agentes sociales del sector.
- 12) El aumento en el porcentaje de visitantes dentro del territorio y en el volumen de actividades socioeconómicas en el territorio.
- 13) La prioridad y la repercusión social de los proyectos de promoción a desarrollar y su impacto sobre la promoción turística.
- 14) La mejora de la competitividad turística
- 15) El apoyo a la formación en el sector
- 16) El seguimiento de aquellos ítems definidos desde el área de Turismo.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el Anexo I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las líneas que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el apartado correspondiente de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir) serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad y que figuran en el Anexo I que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abrenge este Plan.

### **4 - ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

#### **LÍNEA 4.1 - FOMENTO DE La PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE La PROVINCIA DE LUGO**

##### **Centro gestor**

Sección de Promoción Económica y Empleo

##### **Objetivo estratégico**

Mejorar los indicadores de actividad económica de la provincia de Lugo, tales como reducir la tasa de desempleo, que según los últimos datos oficiales (tercero trimestre 2022) se sitúa en un 7,79%, siendo el porcentaje que le afecta a mujeres un poco mayor, representando un 7,81%, por lo que se trabajará en pro de mejorar ambas cifras, así como intentar reducirla brecha de género en términos de ocupación y de calidad de condiciones laborales.

Se promoverán actuaciones que supongan un aumento en las tasas de actividad en sectores con alto potencial, fomentando el emprendimiento, promoviendo el consumo y la colaboración y cooperación entre los distintos agentes sociales para crear un provincia fuerte, estructurada y cohesionada.

##### **Objetivos específicos**

##### **Fomento del Empleo**

- 1) Acciones destinadas a mejorar la cualificación y la capacidad de los trabajadores, y la adecuación a los nuevos empleos que surgen de los nichos de mercado en sectores emergentes.
- 2) Fomento del empleo de calidad, mediante la mejora de las condiciones de empleabilidad, en aras de la dignificación profesional y a la reducción de la temporalidad y de la tasa de desempleo en el mercado de trabajo de la provincia.
- 3) Dignificación de profesiones desvirtuadas.
- 4) Colaboración público-privada para potenciar mecanismos de generación de empleo.
- 5) Acciones dirigidas a fijar talento en los territorios.

##### **Emprendimiento**

- 1) Favorecer y promocionar la cultura emprendedora.
- 2) Promoción de la realización de proyectos innovadores liderados por mujeres u hombres que compartan la creación de empleo estable, de calidad y de mejora de la competitividad.

3) Puesta en valor de los recursos y riquezas de nuestro territorio.

#### Competitividad empresarial

- 1) Consolidar el sector privado, afianzando su actividad, y que genere desarrollo sostenible y dinamice el mercado laboral en el territorio.
- 2) Generación de un tejido empresarial sólido en el que se asienten las bases del futuro de la provincia.

#### Impulso de la economía social

- 1) Impulso de las entidades de economía social, con especial atención a las de singular arraigo en su entorno, y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos de nuestra provincia.
- 2) Fomento de las distintas fórmulas empresariales de economía social que pongan en valor a las personas y a sus ideas, como verdaderos conocedores de su entorno.
- 3) Fomento de las potencialidades del cooperativismo, fomentando la difusión de los principios cooperativos, así como la educación y la formación cooperativa.
- 4) Generación de empleo estable en el territorio, afincamiento de la población en los territorios.
- 5) Integración de colectivos desempleados con especiales dificultades de inserción laboral.

#### Fomento del comercio local

- 1) Incrementar la cuota de mercado del comercio local, a través de la definición de acciones enfocadas a la mejora de la competitividad, la eficiencia, la capacidad de adaptación a las nuevas corrientes de consumo, y de cubrir las necesidades de los consumidores, tanto en la variedad de la oferta como en los tiempos de respuesta.
- 2) Fomento de redes de trabajo entre el tejido empresarial, asociaciones, federaciones de comercio, agrupaciones o colegios .

#### Promoción de la igualdad

- 1) Fomento de actividades de sensibilización para lograr medidas reales y efectivas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral, que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y deberes de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado.
- 2) La integración socio-laboral de las mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables.
- 3) La formación y el reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades, al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal.

#### Fomento de la racionalización y la flexibilización horaria en el trabajo

- 1) Fomentar en las empresas la organización mejor del trabajo, haciéndolo más productivo, evitando los tiempos muertos, convirtiéndose en más productivas.
- 2) Fomentar actuaciones que propicien cambios en la cultura empresarial, mediante la racionalización de los horarios en las empresas, consiguiendo un bien común para empresario y trabajador.
- 3) La estandarización de horarios flexibles, que repercuten en una/una mayor motivación y satisfacción del empleado, consiguiendo así ser más productivos, y por tanto, mejores resultados para la empresa.

#### Plazo de ejecución

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### Costes económicos

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### Fuentes de financiación

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el

plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional/concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Se emplearán indicadores para medir el impacto de la acción de promoción económica y social, a través del cómputo de generación de nuevos puestos de trabajo, con atención a los colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, y en concreto de mujeres, como consecuencia se conseguirá una/una merma de tasa de paro en la provincia.

La cuantificación de la creación de nuevas empresas atendiendo a su fórmula jurídica, en concreto de economía social por localidades dentro de la provincia, la cuantificación de la incorporación de la modernización o transformación de nuevas fórmulas de trabajo.

La cuantificación de cambios dentro de las pymes para transformación de horarios o distribución de jornadas de trabajo en busca de la productividad y de la satisfacción del trabajador hacia conciliación de la vida familiar y laboral.

Otros indicadores, serán la cuantificación de redes de trabajo entre diferentes agentes sociales de la provincia, las actividades de promoción y difusión del comercio y del tejido empresarial de la provincia

Indicadores de impacto de género, no solo en la creación de nuevos puestos de empleo sino en la distribución de los puestos.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 – Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

La administración provincial impulsa acciones para remover obstáculos que dificultan la igualdad material de sus vecinos, para poder llevar a cabo una/una correcta asignación de fondos y contribuir los objetivos del plan, se establecen Indicadores para medir el impacto de los recursos económicos propuestos la disposición de la economía luguesa para conseguir la promoción económica y social de la provincia, estos atardecen la generación de empleo y empleo de calidad, la creación de empresas, en concreto empresas de economía social, actuaciones emprendedoras, inclusión de medidas de innovación en el tejido empresarial, fomento de redes de trabajo, actos de promoción del comercio.

Indicadores de impacto de género, especialmente en aquellas actividades con empleo femenino la incorporación al trabajo de colectivos con especiales dificultades.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

**LÍNEA 4.2 - BIENESTAR SOCIAL****Centro gestor**

Bienestar Social

**Objetivo estratégico**

Aumentar los niveles de bienestar social de la población de la provincia de Lugo en el sentido más amplio (mejorando su calidad de vida, contribuyendo a una/una sociedad más igualitaria de oportunidades para todos los colectivos, especialmente de aquellos más vulnerables, y en la que los aspectos sociales tengan una/una mayor relevancia), intentando alcanzar un verdadero "estado de bienestar".

**Objetivos específicos**

Ejecución de obras, equipamientos, inversiones, proyectos, programas, actividades y/o actuaciones que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- 1) Fomentar el estado de bienestar social y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, haciéndose efectivo el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas, con especial sensibilidad respecto de los colectivos más vulnerables: personas mayores, niños, personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social por razones de discapacidad, de género, de pertenencia a minorías, por razones de carácter social o sanitario.
- 2) Promover las condiciones precisas para impulsar un envejecimiento activo y la prevención de la dependencia para permitir que las personas mayores puedan mantener el mayor tiempo posible una/una vida autónoma, en su entorno social, facilitando para eslabón los recursos necesarios para desarrollar las actividades y actuaciones dirigidas a potenciar sus capacidades y frenar los procesos involutivos que solen acompañar las personas de mayor edad.
- 3) Contribuir a una/una mayor autonomía personal y social, mejorando el bienestar físico, psicológico y/o emocional, favoreciendo de este modo un mayor desarrollo personal, de las personas que padecen una/una enfermedad mental, una/una discapacidad o presenten cualesquier circunstancia de carácter sociosanitario, de especial vulnerabilidad o que requieran un tipo de atención específica.
- 4) Impulsar y defender los derechos de las personas en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad, ven sea por razones de edad, discapacidad física, psíquica o sensorial; por razones de género; por razones de pertenencia a minorías, apoyando la promoción y reinserción social de las personas y colectivos en riesgo de marginalidad y exclusión social haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades.
- 5) Colaborar con el sector público y privado en la planificación, programación, ejecución y evaluación de las diferentes políticas sociales orientadas a lograr el estado de bienestar.
- 6) Sensibilizar la sociedad sobre los colectivos de especial vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social.
- 7) Fomento de la conciliación real y efectiva de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- 8) Impulsar y fomentar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.
- 9) Apoyar las intervenciones de atención, prevención e inserción llevados a cabo desde los servicios sociales, tanto del sector público como del sector privado.
- 10) Impulsar y adoptar medidas para el fomento, prevención y promoción de la salud de la ciudadanía en general y de los colectivos más vulnerables en particular.

**Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

**Costes económicos**

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan/encajen con esta línea y área de actuación.

**Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa (nominativa y/o de carácter excepcional), concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de acción para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica, se incluyen igualmente las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas, excepcionales y plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras subvenciones y/o convenios específicos.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales que se señalen en el plan y los siguientes indicadores específicos:

- 1) Acceso las actuaciones subvencionadas.
- 2) Valoración del número de beneficiarios de las actuaciones, respeto de la estimación de la misma actuación sin subvencionar.
- 3) Efectos sociales derivadas de las actuaciones subvencionadas en el colectivo objetivo y en la sociedad en general.
- 4) Nivel de satisfacción de los destinatarios finales de la actuación.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **5 - ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

### **6 - ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

### **7 - ÁREA DE MUJER E IGUALDAD**

#### **LÍNEA 7.1 - PROMOCIÓN DE La IGUALDAD**

##### **Centro gestor**

Bienestar Social e Igualdad

##### **Objetivo estratégico**

Promover y fomentar la igualdad, con la finalidad de avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres y lograr una/una sociedad más igualitaria en todos los ámbitos, favoreciendo la autonomía personal y la superación de las desigualdades por razón de sexo y género en todos los ámbitos de la sociedad, eliminando las discriminaciones persistentes.

##### **Objetivos específicos**

Ejecución de obras, equipamientos, inversiones, proyectos, programas, actividades y/o actuaciones que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- 1) Promover, apoyar e impulsar la igualdad de género, para paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las personas por razón de sexo.
- 2) Promoción de la igualdad de género, mediante un doble estrategia basada en la adopción de medidas educativas y de discriminación positiva, encaminadas a paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de sexo, y de la transversalidad de género en todas las políticas y actuaciones promovidas por el organismo.
- 3) Prevenir la violencia de género, en cualesquier manifestación de desigualdad y discriminación, y el apoyo a sus víctimas, que dan lugar a situaciones de especial vulnerabilidad y en muchos casos de exclusión social.
- 4) Fomento y promoción de actividades encaminadas a la superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una/una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica.
- 5) Desarrollo de acciones de sensibilización en los centros escolares de todos los niveles educativos, encaminadas a la concienciación de los y de las escolares acerca de la necesidad de mantener unas relaciones afectivas sanas, alejadas de prejuicios y estereotipos sexistas que únicamente alimentan y perpetúan las relaciones desiguales entre mujeres y hombres.
- 6) Apoyo a la creación, mantenimiento y consolidación de los servicios de asesoramiento jurídico y/o psicológico para personas que demandan consultas por cuestiones relacionadas con la igualdad y la violencia de género, sea a nivel laboral, familiar, social, etc.
- 7) Fomento de actividades, campañas o talleres de acciones de corresponsabilidad doméstica, invirtiendo los roles tradicionales e implicando a toda la unidad familiar en la esfera privada y doméstica, ayudando a visibilizar y poner en valor todo el trabajo reproductivo y "invisible" que tradicionalmente desarrollaron las mujeres.

Desarrollo de actividades, acciones, materiales educativos, talleres, etc., para fomentar la igualdad en el deporte y la participación de las mujeres en actividades deportivas, principalmente en aquellas masculinizadas.

- 8) Llevar a cabo actuaciones que permitan empoderar a las mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinizados o con un papel de la mujer infraposicionado.
- 9) Actuaciones encaminadas a eliminar las barreras en los ámbitos educativo y cultural, en los que las tradiciones, los estereotipos sociales asociados al género y las conductas miméticas siguen/según manteniendo grandes diferencias entre los modelos masculino y femenino en relación con el deporte.
- 10) Apoyar, promover y consolidar la igualdad de oportunidades como área de interés prioritaria en la gestión de las organizaciones deportivas incentivando el apoyo al deporte femenino.
- 11) Desarrollar y fomentar acciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los ámbitos laborales, sociales, empresariales,...

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### **Cuestes económicas**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan/encajen con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional, concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límites/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de acción para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las líneas específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea, se incluyen igualmente las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de la convocatoria y/o convenios específicos.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales señalados en el PES y los siguientes indicadores específicos:

- a) Acceso las actuaciones subvencionadas.
- b) Valoración del número de beneficiarios de las actuaciones, respeto de la estimación de la misma actuación sin subvencionar.
- c) Efectos sociales derivadas de las actuaciones subvencionadas en el colectivo objetivo y en la sociedad en general.
- d) Nivel de satisfacción de los destinatarios finales de la actuación.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## **8 - ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS**

### **LÍNEA 8.1 - COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EN SU ENTORNO**

#### **Centro Gestor**

Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos

#### **Objetivos estratégico**

Cooperar al desarrollo económico y social de los ayuntamientos de Lugo.

#### **Objetivos específicos**

- 1) Garantizar el acceso a las prestaciones, oportunidades, servicios y calidad de vida de los habitantes de los ayuntamientos de Lugo, teniendo en cuenta la dispersión poblacional, y bajo un estándar común independiente de su área de residencia.
- 2) Revertir el cambio demográfico y fijar población en los núcleos rurales tradicionales y su entorno mediante su mejora en espacios ordenados y eficaces en el aprovechamiento de sus recursos.
- 3) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas en el entorno de los núcleos rurales.
- 4) Contribuir a minimizar los riesgos en el entorno de los núcleos rurales, especialmente a prevención de incendios.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión.

**Cuestes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

**Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva

**Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

**Seguimiento y evaluación**

Se realizará por el Centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos establecido en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades de las colaboradoras, por medio de la cuenta justificativa a rendir, cuenta que se presentará en el formato y plazos de presentación que se establecerán en las bases de la convocatoria.

La mayor abastanza, por técnicos del servicio, previa visita de comprobación in situ, se emitirá informe de conformidad. Igualmente, serán implementados mecanismos técnicos y estadísticos para evaluar el impacto de las distintas acciones de fomento encuadrables en esta línea.

**Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales tales como fomento de los intereses de la provincia, mejora de infraestructuras y equipamientos comunitarios y mejora de servicios.

**Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

**Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

**9 - ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA, Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO****LÍNEA 9.1 - EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****Centro gestor**

Sección de Promoción Económica y Empleo

**Objetivo estratégico**

El principal objetivo y el desarrollo y promoción de la educación de la ciencia y la tecnología entre la sociedad, desde un ámbito integral, para la obtención de una/una vida personal madres plena y así poder contribuir la mejora de la sociedad en su conjunto, donde cada individuo independiente de su condición sea consciente de su responsabilidad frente a sociedad.

**Objetivos específicos**

Los objetivos específicos son los de contribuir con distintas iniciativas y entidades en el ámbito de la educación, siendo una/una pieza fundamental para alcanzar la libertad que se obtiene a través de la educación para construir una/una sociedad justa y evolucionada, limitada simplemente en función del respeto los demás para evitar abusos de poder, por esta razón los principales objetivos de esta línea se centran en:

- 1) Promover el conocimiento, por ser uno de los pilares madres importantes de una/una sociedad.
- 2) Acercar ámbitos de la educación mas específicos la sociedad en general.

- 3) Promover la igualdad de oportunidades
- 4) Fomentar el desarrollo integral de las personas.
- 5) Promoción de la investigación y de la tecnología.
- 6) Promover el campus de Lugo como centro de investigación y referencia

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### **Costes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional/concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límites/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizado por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de la convocatoria de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Se emplearán indicadores para medir el impacto de la acción de promoción de la educación ciencia y tecnología, a través del computo de generación de acciones, con atención a los colectivos con mayores dificultades para acceder, mujeres, como consecuencia se conseguirá un aumento por el interés del campus de Lugo y las actuaciones que este lleva a cabo.

Se medirá el número de actividades realizadas, público asistente, impacto de público que sin asistir los eventos toma conocimiento de las actividades realizadas.

Otros indicadores, serán la cuantificación de redes de trabajo entre diferentes agentes sociales de la provincia, las actividades de promoción y difusión de la educación en los canales de comunicación o en redes sociales.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 - Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

La administración provincial impulsa acciones para remover obstáculos que dificultan la igualdad material de sus vecinos, para poder llevar a cabo una/una correcta asignación de fondos y contribuir los objetivos del plan, se establecen Indicadores para medir el impacto de los recursos económicos propuestos la disposición de la economía luguesa para conseguir la promoción de la educación ciencia y tecnología

Los principios Indicadores son de carácter cuantitativo, en función del número de acciones, las personas las que se llega con estas acciones, impacto de género, inclusión de colectivos con especiales dificultades, medios de comunicación.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las

subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## 10 - ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

### LÍNEA 10.1 - MEDIO AMBIENTE

#### Centro gestor

Medio Ambiente

#### Objetivo estratégico

Protección y mejora del medio ambiente. El medio ambiente es un elemento clave que contribuye en la consecución de un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el uso racional de los recursos y para la protección y conservación del ambiente. Es preciso satisfacer las necesidades de la sociedad, pero el desarrollo y el bienestar social están limitados por el nivel tecnológico, por los recursos del medio ambiente y por la capacidad que tiene el propio medio ambiente para captar los efectos de la actividad humana. Desde la Diputación se trabaja para mejorar la tecnología y la organización social, de manera que el medio ambiente pueda recuperarse al mismo ritmo que sufre los efectos negativos de la actividad humana.

#### Objetivos específicos

- 1) Impulsar la realización de actividades medio ambientales que contribuyan a conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el uso racional de los recursos y para la protección y conservación del ambiente.
- 2) Fomentar la realización de actividades sostenibles, y decir, actividades que se puedan mantener y que sean capaces de satisfacer las necesidades actuales, sin comprometer los recursos y posibilidades existentes para las generaciones futuras.

#### Plazo de ejecución

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### Costes económicos

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### Fuentes de financiación

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional/concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límites/límites presupuestarios.

#### Plan de acción

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios canalizadores específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención.

En el plan de acción de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y las específicas que se determinen en desarrollo de este plan.

#### Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o

convenios canalizadores o a través de otras formulas técnicas a fin de integrarlo en el informe de evaluación del resultado de la actividad de fomento en cada ejercicio.

### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 – Evaluación y seguimiento: determinaciones generales)

Se emplearán indicadores para medir el impacto de la acción de fomento en la mejora ambiental y en la sostenibilidad de los recursos disponibles.

### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## **LÍNEA 10.2 - RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO**

### **Centro gestor**

Medio Ambiente

### **Objetivo estratégico**

La Reserva de la Biosfera Terras del Miño, declarada por la UNESCO en 2002, es gestionada por la Diputación de Lugo. Incluye territorios de 26 municipios de la provincia de Lugo: Abadín, Alfoz, Baraja, Begonte, Castro de Rey, Castroverde, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Lámara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Orol, Colina de Rey, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.

La Reserva de la Biosfera cuenta con un órgano de gestión, sin personalidad jurídica propia, integrado en la Diputación de Lugo, conformado por un Órgano Rector y un Órgano de Participación.

Por otra parte, la Reserva de la Biosfera cuenta con un Plan de Acción (2013-2023), informado favorablemente por el Órgano de Participación y aprobado por el Órgano Rector en la reunión celebrada el 19/12/2013, que define un nuevo modelo de desarrollo que armoniza los diversos sectores de actividades socioeconómicas con el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, integrándose con el resto de políticas sectoriales.

En este escenario, resulta imprescindible que a implementación del Plan de Acción forme parte de un proceso integrador en el que se tengan en cuenta los diferentes agentes implicados en el desarrollo y puesta en marcha de cada acción. Por lo tanto, debe contemplarse la integración de los organismos competentes, fomentando la colaboración y participación de entidades locales, asociaciones, representantes de los distintos sectores productivos implicados, organizaciones conservacionistas sin ánimo de lucro, instituciones dedicadas a la educación y/o investigación científica, así como todos aquellos agentes que puedan verse implicados en el desarrollo y puesta en marcha de las acciones formuladas en el presente Plan, especialmente, a los integrantes del Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera.

### **Objetivos específicos**

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño constituye un plan de gestión para la planificación de este espacio/espacio, la finalidad de la cual es el establecimiento de las líneas generales de acción, programas, proyectos y estrategia prioritarias de actuación para el cumplimiento de los objetivos de la Reserva.

Las Líneas de Acción establecidas en el presente Plan, dispuestas en función de su orden de prioridad, son las siguientes:

- a) Conservación del patrimonio natural
- b) Difusión de los valores naturales y culturales
- c) Compatibilidad del medio rural con la biodiversidad
- d) Compatibilidad del turismo con la biodiversidad
- e) Manufacturas locales y productos de calidad

- f) Ciencia y desarrollo de capacidades
- g) Cooperación y asociaciones para la sostenibilidad
- h) Conservación de los recursos patrimoniales
- i) Gestión adaptativa de la Reserva de Biosfera

Estas 9 Líneas de Acción contemplan un total de 20 Acciones, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, que son los siguientes:

- 1) Conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- 2) Difusión de los valores de la Reserva a la sociedad.
- 3) Promoción del desarrollo rural sostenible.
- 4) Promoción de los aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales.
- 5) Fomento del empleo local y de las economías de calidad.
- 6) Mejora del conocimiento sobre el patrimonio natural de la Reserva.
- 7) Fomento del intercambio y del establecimiento de compromisos de cooperación.
- 8) Conservación y mejora del patrimonio cultural de la Reserva.
- 9) Cumplimiento de los objetivos de los Planes de Acción de las Redes Mundial y Española de Reservas de la Biosfera.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### **Costes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Fuentes de financiación Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional/concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios canalizadores específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención, siempre en concordancia y con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño.

En el plan de actuación de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y las específicas que se determinen en desarrollo de este plan.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores o a través de otras formulas técnicas a fin de integrarlo en el informe de evaluación del resultado de la actividad de fomento en cada ejercicio.

Se emplearán los indicadores de seguimiento de las acciones de cada una de las 9 líneas de acción del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (2013-2023).

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 – Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

Se emplearán indicadores para medir el impacto de la acción en el desarrollo del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera, que persigue el establecimiento de un nuevo modelo de desarrollo que armonice los diversos sectores de actividades socioeconómicas con el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **LÍNEA 10.3 - RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ**

#### **Centro gestor**

Medio Ambiente

#### **Objetivo estratégico**

La Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá, declarada por la UNESCO en 2006, es gestionada por la Diputación de Lugo. Incluye territorios de 3 municipios de la provincia de Lugo: Cervantes, Navia de Suarna y Becerreá.

La Reserva de la Biosfera cuenta con un órgano de gestión, sin personalidad jurídica propia, integrado en la Diputación de Lugo, conformado por un Órgano Rector y un Órgano de Participación.

Por otra parte, la Reserva de la Biosfera cuenta con un Plan de Acción (2013-2023), informado favorablemente por el Órgano de Participación y aprobado por el Órgano Rector en la reunión celebrada el 17/12/2013, que define un nuevo modelo de desarrollo que armoniza los diversos sectores de actividades socioeconómicas con el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, integrándose con el resto de políticas sectoriales.

En este escenario, resulta imprescindible que a implementación del Plan de Acción forme parte de un proceso integrador en el que se tengan en cuenta los diferentes agentes implicados en el desarrollo y puesta en marcha de cada acción. Por lo tanto, debe contemplarse la integración de los organismos competentes, fomentando la colaboración y participación de entidades locales, asociaciones, representantes de los distintos sectores productivos implicados, organizaciones conservacionistas sin ánimo de lucro, instituciones dedicadas a la educación y/o investigación científica, así como todos aquellos agentes que puedan verse implicados en el desarrollo y puesta en marcha de las acciones formuladas en el presente Plan, especialmente, a los integrantes del Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera.

#### **Objetivos específicos**

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses constituye un plan de gestión para la planificación de este espacio/espacio, la finalidad de la cual es el establecimiento de las líneas generales de acción, programas, proyectos y estrategia prioritarias de actuación para el cumplimiento de los objetivos de la Reserva.

Las Líneas de Acción establecidas en el presente Plan, dispuestas en función de su orden de prioridad, son las siguientes:

- a) Gestión adaptativa de la Reserva
- b) Conservación del patrimonio natural y cultural
- c) Comunicación y difusión del patrimonio
- d) Promoción de un desarrollo rural sostenible
- e) Producciones y turismo de calidad
- f) Ciencia y desarrollo de capacidades
- g) Cooperación y asociaciones

Estas 7 Líneas de Acción contemplan un total de 16 Acciones, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, que son los siguientes:

- 1) Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.
- 2) Conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de la Reserva.
- 3) Comunicación y difusión del patrimonio albergado en la Reserva.
- 4) Promoción del desarrollo rural sostenible.
- 5) Refuerzo del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- 6) Fomento del empleo local y de las producciones de calidad.
- 7) Fomento de la investigación científica y la educación ambiental en la Reserva.
- 8) Promoción de acciones de cooperación y asociacionismo.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

#### **Costes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional/concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios canalizadores específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención, siempre en concordancia y con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses.

En el plan de actuación de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y las específicas que se determinen en desarrollo de este plan.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores o a través de otras formulas técnicas a fin de integrarlo en el informe de evaluación del resultado de la actividad de fomento en cada ejercicio.

Se emplearán los indicadores de seguimiento de las acciones de cada una de las 7 líneas de acción del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses (2013-2023).

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 – Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

Se emplearán indicadores para medir el impacto de la acción en el desarrollo del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera, que persigue el establecimiento de un nuevo modelo de desarrollo que armonice los diversos sectores de actividades socioeconómicas con el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

**Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

**11 - ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES****LÍNEA 11.1 - RECURSOS SOSTENIBLES****Centro gestor**

Área de Recursos Sostenibles

**Objetivo estratégico**

Potenciación de los recursos disponibles por parte de la Diputación Provincial de Lugo en lo tocante a sus parcelas agrícolas, ganaderas y forestales e instalaciones de las mismas para la realización de proyectos así como de actividades que se desarrollen en cualesquiera de las anteriores parcelas y que tengan huella en los sectores económicos relevantes a nivel provincial.

Desarrollo de iniciativas con organizaciones públicas y/o privadas que potencien el fortalecimiento del asociacionismo, el desarrollo científico y tecnológico y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

**Objetivos específicos**

- 1) Realización de proyectos y actividades de interés económico, social, ambiental y de sostenibilidad desarrolladas en las parcelas agrícolas, ganaderas y forestales propiedad de la Diputación Provincial de Lugo así como en las instalaciones de las citadas parcelas.
- 2) Impulsar iniciativas que fomenten el desarrollo científico y tecnológico en sectores económicos relevantes en la Provincia.
- 3) Potenciar iniciativas que fomenten el fortalecimiento del asociacionismo y/o aprovechamiento sostenible de los recursos.
- 4) Realización de jornadas o actividades divulgativas científico-técnicas, o relacionadas con el asociacionismo y/ o el aprovechamiento sostenible de los recursos.

**Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión o en el convenio canalizador.

**Costes económicos**

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan y/o encajen con esta línea y área de actuación.

**Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa (nominativa y/o de carácter excepcional), concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

**Plan de acción**

El plan de acción para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios canalizadores específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención.

En el plan de acción de esta línea estratégica, también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y las específicas que se determinen en desarrollo de este plan.

### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores o a través de otras fórmulas técnicas a fin de integrarlo en el informe de evaluación del resultado de la actividad de fomento en cada ejercicio.

### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 - Evaluación y seguimiento: determinaciones generales).

### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan en el que alcanza a la definición de los beneficiarios.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## **12 - ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA**

### **LÍNEA 12.1 - DEPORTES**

#### **Centro gestor**

Servicio de Deportes

#### **Objetivo estratégico**

Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito provincial: satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la provincia de Lugo en todas sus vertientes, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente y/o inversiones y bolsas a deportistas individuales.

#### **Objetivos específicos**

- 1) Promover y fomentar la participación de las entidades deportivas de la provincia en las distintas competiciones de sus respectivas disciplinas y modalidades.
- 2) Promover la organización de actividades y eventos .
- 3) Fomentar la participación de la mujer, de la tercera edad, de la infancia y de las personas con capacidades diferentes, mediante la promoción y fomento de la actividad deportiva adaptada sus necesidades, atendiendo no solo al deporte competitivo.
- 4) Fomentar el deporte autóctono y tradicional, el deporte recreativo y el dedicado la salud. Fomentar el deporte y la práctica deportiva como instrumento de cohesión y de integración social.
- 5) Fomentar a través de la práctica deportiva la mejora del rendimiento escolar, la lucha contra la obesidad, la lucha contra la delincuencia u otro tipo de adicciones.
- 6) Proporcionarle a la población la posibilidad de una practica deportiva continuada.
- 7) Fomentar el asociacionismo deportivo.
- 8) Alcanzar una/una mayor participación deportiva, en poblaciones que presenten especiales dificultades de acceso a la práctica deportiva, a consecuencia de distintas circunstancias, como a dispersión poblacional.
- 9) Promover y fomentar la mejora las instalaciones deportivas de titularidad municipal, y la capacidad y calidades de las mismas para acoger las actividades que son propias de su uso habitual.
- 10) Consolidar la existencia de una/una red de instalaciones deportivas públicas que responda a las necesidades reales de la población de la provincia.

- 11) A La accesibilidad de la población a instalaciones y espacios de practicas deportivas adaptadas sus necesidades.
- 12) Apoyar las entidades deportivas y la práctica deportiva de deportistas de deportes individuales de la provincia.
- 13) Propiciar a practica deportiva de la población de la provincia.
- 14) Promover y fomentar un aumento de la practica deportiva de la población que suponga un aumento del tiempo de ocio saludable.
- 15) Ayudar las entidades deportivas que desarrollen la participación en competiciones regulares oficiales.
- 16) Apoyar las actividades y la participación de los clubes de la provincia de Lugo en ligas o campeonatos de ámbito lucense, gallego, estatal o internacional.
- 17) A La promoción y formación deportiva a través de la promoción del deponerte limpio y de mayor repercusión social.
- 18) Ayudar las entidades deportivas que desarrollen como actividad principal a participaciones en competiciones organizadas.
- 19) Ayudar las entidades que organicen eventos o actividad deportivas.
- 20) A La promoción y formación deportiva, con especial incidencia en el deporte recreativo, deporte saludable y deporte autóctono y tradicional.
- 21) Alcanzar mayor estabilidad en la estructura de las entidades deportivas.
- 22) Desarrollar iniciativas nuevas o de nueva implantación en la provincia, con el fin de consolidar a practica deportiva en la provincia.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión.

#### **Costes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las líneas específicas.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa, directa de carácter excepcional/concurrencia competitiva, premios a deportistas individuales, premios y entidad deportivas por participación y logros en competiciones federadas, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria o en el respectivo procedimiento, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios canalizadores específicos, o bases de participación, de acuerdo y para cada una de las actuaciones específicas de subvenciones o premios.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de la convocatoria de las subvenciones y/o convenios canalizadores específicos o bases de la participación.

#### **Indicadores**

- 1) Aumento en el porcentaje de participación y en el número de horas de practica deportiva.
- 2) A La diversidad en la oferta deportiva atendiendo a los objetivos de participación y promoción deportiva.
- 3) Aumento de la práctica deportiva de las distintas disciplinas deportivas.

- 4) Número de actuaciones de apoyo al crecimiento de la práctica deportiva de disciplinas consideradas "minoritarias".
- 5) Número de actuaciones de apoyo al crecimiento de la presencia de la mujer en la práctica deportiva de las distintas disciplinas y modalidades.
- 6) A La calidad en el desarrollo de las actividades.
- 7) Grado de deficiencia previa la intervención formulada.
- 8) Grado de financiación con recursos propios.
- 9) Número de actuaciones de apoyo a las acciones e iniciativas de lucha contra las dificultades de acceso a la práctica deportiva derivadas de la dispersión territorial de la población.
- 10) Los principios de sostenibilidad y de eficacia y eficiencia en la realización de las inversiones subvencionadas.
- 11) Compromiso social de las entidades deportivas y deportistas individuales con la promoción de la practica deportiva.
- 12) A La conjugación de todos los itinerarios del deporte, desde la formación base, pasando por la competición hasta el alto rendimiento deportivo, lo que en su conjunto cumple un importante papel, entre otros, en la formación educativa de los chicos y chicas en las respectivas disciplinas donde desarrollan su actividad
- 13) A La incidencia sobre las funciones del deporte reconocidas por la UE y las posibilidades de desarrollo local que presenten.
- 14) Número de actuaciones de apoyo al crecimiento del asociacionismo deportivo y del número de participantes en las actividades.
- 15) A La incidencia sobre las funciones del deporte reconocidas por la UE y las posibilidades de desarrollo local que presenten.
- 16) Seguimiento de aquellos ítems definidos desde el área de deportes y establecidos en su caso en el marco del convenio o bases de la convocatoria.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se había aprobado e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **13 - ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR Y JUVENTUD**

#### **LÍNEA 13.1 - AGRICULTURA, GANDEIRÍA Y PESCA**

##### **Centro gestor**

Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

##### **Objetivo estratégico**

Contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, a través de la promoción del desarrollo de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, como sectores estratégicos de la economía de la provincia, pues son generadores de oportunidades de empleo que redundan en la fijación de población en las zonas rurales.

La transformación, comercialización, promoción es puesta en valor de los productos del sector primario, con calidad diferenciada debe ser uno de los objetivos estratégicos del área.

El fin último es lo de propiciar las condiciones óptimas para que se produzca una/una fijación real de población en nuestro rural. Por tanto, se fomentará la implantación de políticas reales de desarrollo rural en las que los/las propios/las vecinos/las en los trasladen sus demandas y necesidades, de manera que puedan emprender una/una manera de vida digno y sostenible en el tiempo desde un punto de vista social, económico y medio

ambiental. Se crearán las condiciones necesarias en nuestro rural para que ese asentamiento o incorporación de gente nueva a la actividad agroganadera pueda ser sostenible en el tiempo.

### **Objetivos específicos**

Ejecución de obras, equipamientos, inversiones, proyectos, programas, actividades y/o actuaciones que tengan alguna de las siguientes finalidades:

#### **Mejora de la competitividad de las granjas y explotaciones agroganaderas y pesqueras, de sus productos y de sus respectivos transformados o elaborados**

- 1) Mejora de la estructura de las explotaciones en los sectores afectados, a través del apoyo a las inversiones para su modernización y a la incorporación de las nuevas tecnologías a las mismas, de cara a la mejora de las rentas y de las condiciones de trabajo, y de cualesquier actuaciones que redunden en una/una mayor viabilidad de aquellas y en el cierre de los ciclos productivos.
- 2) Promoción de la innovación tecnológica y mejora de la calidad y seguridad de los productos agroalimentarios mediante el establecimiento de sistemas de certificación de la misma y de la trazabilidad de la cadena alimentaria o en la introducción en las mejoras de etiquetado y envasado de estos productos.
- 3) Incremento de la dimensión territorial de las explotaciones y fomento de las interrelaciones mutuas, lo que deriva en el apoyo a las actividades de las asociaciones y cooperativas en la prestación de servicios a las explotaciones, como el asesoramiento en manejo, alimentación, reproducción, y sanidad animal y vegetal; el abastecimiento de insumos y la comercialización de productos, de maquinaria, de asesoramiento y de relevo; así como al establecimiento de relaciones estables entre productores e industrias por medio de acciones de interés común.
- 4) Fomento de las producciones de calidad, en especial las ligadas al origen o al modo de producción, lo que contribuirá a la consolidación de las producciones básicas (carne, leche, vino, productos de la huerta, etc...) y sus transformados (queso, yogur, licores o bebida embotelladas, productos elaborados de cuarta gama, etc...).
- 5) Promoción y puesta en valor de nuestros productos agrícolas, ganaderos y del mar.
- 6) Oferta de encendido a la formación continua y a la potenciación de los cursos innovadores en las profesiones de los mentados sectores, que sean fruto de la planificación conjunta entre empresas, asociaciones, cooperativas, entidades y la Diputación, a través de distintos métodos, y sin olvidar la relevante aportación que a los mismos pueden hacer los trabajadores de edad avanzada, con amplia experiencia en las distintas ocupaciones. Se pondrá a disposición de los agricultores/las y ganaderos/las las herramientas necesarias para su formación, como base fundamental e indispensable para la profesionalización de sectores estratégicos como a ganadería extensiva (ovino y cabrún).
- 7) La educación y la concienciación es otro aspecto fundamental. Con la promoción de acciones encaminadas a que los jóvenes/las del rural adquieran una/una mayor autoestima, se pretende invertir la idea que tienen que marchar y escapar del hogar rural familiar. La mayor parte de la sociedad entendía el rural como un espacio a lo que ir en el fin de semana que conserva valores tradicionales y natural muy importantes. Pero por desgracia, la visión actual de los espacios rurales es negativa y problemática y tenemos que tender a mudarla antes que sea demasiado tarde.

Programas de visitas guiadas desde los centros escolares a las granjas permitirán dignificar y poner en valor el trabajo de los nuestros/las agricultores/las con visitas guiadas de los rapaces de las escuelas para que puedan conocer el papel fundamental que tienen para el mantenimiento de la biodiversidad, del territorio, del paisaje y de la tradición agraria como elemento identitario de nuestra cultura. Tenemos que alonxar el estigma social de la baja autoestima que los propios agricultores/las y ganaderos/las le transmiten a las generaciones próximas.

#### **Apoyo a la sostenibilidad, diversificación y multifuncionalidad de los sectores agrario, ganadero y pesquero**

- 1) Fomento de la diversificación productiva y promoción y difusión de las pequeñas producciones agrarias artesanales y/o tradicionales que permitan generar ingresos por rentas complementarias al frente de las granjas.
- 2) Creación de una/una plataforma de promoción y apoyo a los pequeños/las agricultores/las y ganaderos/las locales que puedan ofrecer sus productos agroalimentarios y artesanales de excelente calidad diferenciada y contrastada directamente al consumidor final con todas las garantías sanitarias, como punto de partida para generar un valor añadido que asegure una/una renta justa y digna lo pones su trabajo. Igualmente estableceremos convenios de apoyo a la promoción de estos alimentos diferenciados.
- 3) Ayudas a la puesta en valor, recuperación y difusión de las ferias y mercados tradicionales con la puesta en valor de las canales cortas de distribución y de los comprados locales que permitan distribuir y vender estas pequeñas producciones locales entre estos grupos de consumo próximo, con el fin de reducir la huella de carbono y que sean sostenibles en el tiempo.

- 4) Apoyo a la generación de los valores públicos creados por la actividad agraria, por medio del establecimiento de contratos de agricultura sostenible basados en compromisos ambientales, territoriales y sociales de las explotaciones implicadas, y del fomento de la producción ecológica.
- 5) Fomento de la concienciación ambiental y la agricultura, ganadería y pesca sostenibles.
- 6) Protección y desarrollo de los recursos marítimo-pesqueros, en el marco de un sector pesquero sostenible y del fomento de la economía circular.
- 7) Contribución de manera sostenible a la mejora de la gestión o conservación de los recursos pesqueros.
- 8) Fomento de la diversificación productiva y promoción y difusión de las pequeñas producciones de nuestros montes: apicultura, flechas y cogumelos, aprovechamientos resineros, madera, aprovechamiento silvopastoril con ganadería extensiva: caballar, vacuno, ovina, cabrúa, porcina, etc...
- 9) Fomento del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, a través del apoyo a proyectos de pesca-turismo (reconversión de barcos, promoción turística de la pesca de bajura, etc.), al estudio y puesta en funcionamiento de reservas marinas, elaboración de planes conjuntos de gestión y comercialización y a la cualesquier tipo de actividades que redunden en la concienciación medioambiental.
- 10) El respeto medioambiental y por el entorno que en los rodea en el ámbito rural también en los conduce a establecer programas de colaboración con los ayuntamientos de la provincia para a puesta en marcha planes y proyectos que incidan en el respeto y puesta en valor de nuestro patrimonio natural e histórico cómo motor de otros sectores como el turístico y que permiten incidir en la fijación de población en el rural. Proyectos como los composteros mancomunados permiten fomentar las bases de economía circular y cerrar el ciclo de residuos como las podas y restos vegetales de la limpieza de áreas verdes, que de este modo vuelven a ser reutilizados al introducirlos en el ciclo de venida como fertilizantes agrarios.

Promoción de la diversificación económica, de la rehabilitación y consolidación de los mentados sectores, y de la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

- 1) Reducción o minimización de los problemas de la crisis demográfica existentes en grande parte del territorio rural de la provincia, y que están ligados a las limitaciones en la generación de valor por la agricultura, la ganadería y la pesca, y que precisan de una/una diversificación y generación de nuevas actividades en estas zonas, que mejoren la calidad y condiciones de vida en las mismas.
- 2) Impulso de programas para la creación de bancos de explotaciones agrarias y bancos de casas en venta o alquiler en los ayuntamientos con peores condiciones demográficas de la provincia de Lugo, que permita poner en conocimiento de los/las interesados/las, las diferentes opciones que disponen para instalarse y/o asentarse con sus respectivas familias.
- 3) Ampliación de los productos y servicios existentes en el comprado, fomentando la diversificación de la producción, la recuperación de razas y productos, y la potenciación de los productos autóctonos a través de los consejos reguladores y las denominaciones de origen, contribuyendo de este modo a la mejora del posicionamiento en el comprado de los productos con distintivo de calidad.
- 4) Desarrollo de vínculos entre el mundo del trabajo, la educación y la formación (a través de ciclos de conferencias o visitas guiadas en centros educativos, asociaciones vecinales y asociaciones empresariales, entre otros), lo que garantizará la incorporación de nuevos agricultores, ganaderos y pescadores, y el relieve generacional.
- 5) Promoción de actuaciones experimentales, en escuelas taller y casas de oficios, en actividades de utilidad pública e interés social, especialmente en las que contribuyan a rehabilitar las profesiones de los sectores agrario, ganadero y pesquero.
- 6) Generación de alternativas al abandono de la actividad en los dichos sectores, fomentando el asociacionismo, las noticias vías de comercialización de los productos y cualesquier actuación que redunde en aquel objetivo y en la promoción del relieve generacional, que se llevará a cabo, entre otros, a través del apoyo a programas de instalación de los chicos.
- 7) Apoyo a las acciones formativas específicas de las profesiones relacionadas con los sectores citados, que contribuyan a la consolidación de los mismos y a la profesionalización de sus miembros.
- 8) Mejora de los servicios, equipamientos, instalaciones y estructuras vinculadas al ámbito rural: comunicaciones por carretera, redes de abastecimiento, conexión de datos e información, etc.

Mejora de la gestión de las tierras por medio de la ordenación de usos, la reducción de las abandonadas y la ampliación de la dimensión territorial de las explotaciones

- 1) La ordenación del territorio es una/una materia pendiente. Son imprescindibles programas de mantenimiento de la superficie agraria útil y recuperación de zonas de monte abandonadas o improductivas, con ayudas para el fomento de desbroce o gestión sostenible con especies leñosas autóctonas, labores de

pastoreo, aprovechamiento silvopastoril o similares que reduzcan al mínimo los riesgos de fuegos la causa de la elevada biomasa por abandono de nuestros montes.

- 2) Se hace necesario también el apoyo directo a las comunidades de montes vecinales en mano común, ya que los montes vecinales en mano común son una/una oportunidad de desarrollo. Resulta chocante que en un país donde el 23% del territorio es comunal, el porcentaje de personas que saben como funcionan las comunidades de montes es ínfima. Queremos emprender un plan de formación e información para contrarrestar esta tendencia.
- 3) Apoyo a la planificación y gestión ordenada de los usos y actividades en el rural, y a los sistemas de certificación; y de la mejora de estas superficies a través de distintos mecanismos, como a recuperación de terrenos abandonados, o el apoyo a asociaciones para su gestión en común, toda la cal contribuirá a la superación del minifundismo y a evitar el abandono, en parte, de la superficie.
- 4) Promoción de la movilidad productiva de las tierras agrarias a través del fomento de los arrendamientos rústicos como manera de promover la ampliación de la superficie de las explotaciones y la transferencia productiva de las tierras, y de la constitución de Bancos o Fondos Públicos de tierras en los ayuntamientos.
- 5) Fomento del aprovechamiento energético de las tierras agrarias a través de la promoción de cultivos energéticos que deriven en una/una nueva utilización de aquellas.
- 6) Reducción del riesgo de incendios por medio de acciones que promuevan una/una mayor utilización del monte, con la realización de labores de prevención e infraestructuras de defensa, tales como las franjas de protección; así como mediante el establecimiento de sistemas por combinación de producciones.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general, el plazo de ejecución será el ejercicio económico en el que a subvención sea concedida, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, lo que dará lugar la subvención de carácter plurianual, siendo, en todo caso, reflejada esta circunstancia (definiendo el plazo de ejecución) en la resolución de concesión y en el convenio regulador.

#### **Cuestes económicos previsibles**

Los previstos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General vigente de la entidad en cada ejercicio económico, y que se correspondan y/o encajen con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto General de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional, concurrencia competitiva o no competitiva, en la forma que se determina en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de acción para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y /o convenios específicos para cada una de las líneas específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica, se incluyen, igualmente, las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condición impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de la convocatoria de las subvenciones y/o convenios canalizadores específicos.

Se analizará en el informe de evaluación a elaborar, si estas acciones tuvieron repercusión en el asentamiento de población en el rural o, cuando menos, contribuyeron a luchar contra la despoblación.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 - Evaluación y seguimiento: determinaciones generales). Se incorpora el impacto sobre el asentamiento de población en el rural y el modo de combatir la crisis demográfica, con especial incidencia en buena parte del territorio rural.

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e

incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el Presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

## **LÍNEA 13.2 - JUVENTUD**

### **Centro gestor**

Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud.

### **Objetivo estratégico**

Contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los y las jóvenes de la provincia, a través de la promoción de su autonomía, de la dinamización y apoyo a su asociacionismo, del favorecimiento de su acceso a la formación, a la información y a la orientación en todos los ámbitos y a todas las edades, especialmente en el que a los y las jóvenes del medio rural si refiere, incidiendo en los colectivos más desfavorecidos.

Fomento de los hábitos de vida saludables, entendiendo la salud como el bienestar físico, moral e intelectual de las personas, incidiendo en el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud y garantizando la disponibilidad de recursos y oportunidades mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente y en las inversiones.

### **Objetivos específicos**

- 1) Contribuir al desarrollo social de la provincia.
- 2) Impulsar proyectos integrados para aumentar y mejorar el capital humano a través de una/una mejor educación y adquisición de competencias, impulsando la difusión de conocimientos prácticos en materia de tecnologías de la información, así como la lucha contra el abandono escolar prematuro.
- 3) Favorecer el éxito escolar y potenciar tanto a atención a la diversidad del alumnado como a integración del mismo, con un plan integral que tenga en cuenta las diferencias por centros según su localización (por ejemplo, colaborar con centros educativos del rural en todo a lo que facilitar el acceso a los centros de enseñanza se refiere, potenciar las clases de refuerzo escolar y de integración de los colectivos menos favorecidos, etc.).
- 4) Fomentar la educación en valores, convocando anualmente premios o ayudas a proyectos educativos (por ejemplo, a los mejores currículos en zonas rurales, premios a la educación viaria o ayudas a proyectos de educación ambiental, buscando la colaboración de las principales entidades y empresas de la provincia).
- 5) Promover y organizar cursos de idiomas y nuevas tecnologías de la información de las las are menos favorecidas, en colaboración con las escuelas oficiales de idiomas o con la Universidad. Impartir cursos de idiomas utilizando la colaboración de los centros educativos de la comarca, amoldados a la población de cada zona.
- 6) Promover encuentros de orientadores educativos y laborales en las escuelas para mejorar las estrategias de actuación que orienten a los más nuevos en sus decisiones formativas y profesionales, especialmente en medio rural, potenciando a puesta en valor de las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales.
- 7) Desarrollar vínculos entre el mundo del trabajo, la educación, la formación y la investigación (tales como ciclos de conferencias en centros educativos, centros universitarios, asociaciones vecinales y asociaciones empresariales sobre conocimiento mutuo, fruto de la cal podría concluirse un nuevo plan de formación más adaptado a las necesidades reales de la juventud).
- 8) Prevenir posibles situaciones de desprotección y promover la participación y la autonomía de los chicos y de las chicas.
- 9) Protección de la seguridad vial y de encendido de la juventud, tanto individual cómo colectiva.
- 10) Apoyo la aquellas entidades y asociaciones que realicen actividades, programas y actuación destinadas al desarrollo personal de los chicos, como parte importante del futuro de la sociedad, articulando ayudas destinadas a atender sus necesidades concretas de formación y ocio.
- 11) Apoyo de todas aquellas actividades y programas que potencien el asociacionismo, la formación y la actividad juvenil.

- 12) Fortalecer las acciones locales aprovechando los recursos humanos y las capacidades y habilidades que puede acercar la población juvenil.
- 13) Contribuir a la seguridad de las crianzas en el ámbito escolar, especialmente en los desplazamientos peatonales del alumnado desde sus domicilios hasta los centros escolares y a la inversa, a través de la reducción o eliminación de la presencia de vehículos privados en el acceso a los centros educativos (establecimiento de modelos de ciudades y de espacios en armonía con las personas, impulsar valores de respeto entre peones y conductores, creación de senderos seguros en el desplazamiento peatonal del alumnado y de sus familias, concienciación y sensibilización en el uso cívico de las infraestructuras, etc.).
- 14) Apoyo a la creación de nuevos espacios de ocio para la juventud y a la adaptación y mejora de los existentes.
- 15) Fomento de programas y actividades en valores, que sensibilicen contra las violencias y las desigualdades, además de demandar y promover una/una educación sexual de calidad, que tenga en cuenta la diversidad sexual, y de respeto por las minorías y de defensa de las personas con discapacidades.

#### **Plazo de ejecución**

Con carácter general, el plazo de ejecución será el ejercicio económico en el que a subvención sea concedida, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, lo que dará lugar a subvenciones de carácter plurianual, siendo, en todo caso, reflejada esta circunstancia (definiendo el plazo de ejecución) en la resolución de concesión y en el convenio regulador.

#### **Cuestes económicos**

Los previstos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General vigente de la entidad en cada ejercicio económico, y que se correspondan y/o encajen con esta línea y área de actuación.

#### **Fuentes de financiación**

Presupuesto General de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa y/o de carácter excepcional, concurrencia competitiva o no competitiva, o concesión de bolsas en la forma que se determina en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de acción para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y /o convenios específicos para cada una de las líneas específicas de subvención que a canalicen.

En el plan de acción de esta línea estratégica, se incluyen, igualmente, las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de la convocatoria de subvenciones y/o convenios canalizadores específicos.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los indicadores generales (ver apartado 4 - Evaluación y seguimiento: determinaciones generales)

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

#### **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el Apartado 11 de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir), serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el Presupuesto aprobado en cada anualidad, y que figuran en el ANEXO I, que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abarca este Plan.

**14 - ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA****LÍNEA 14.1 - CULTURA****Centro gestor**

Servicio de Cultura

**Objetivo estratégico**

Satisfacer las demandas culturales del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y conservación de la cultura en todas sus vertientes.

**Objetivos específicos**

- 1) Apoyar las entidades culturales de la provincia, que soy referente en la integración social y en la difusión cultural y de recuperación de tradiciones.
- 2) Ayudar al desarrollo de actividades de interés cultural de carácter permanente y puntual.
- 3) El aumento de la participación de la juventud en las actividades culturales y en el asociacionismo de carácter cultural: fomento de la relación interxeneracional.
- 4) Conservar y potenciar el conocimiento del patrimonio material e inmaterial de Galicia, su historia, idioma, música y tradiciones como eje de las actividades culturales de la provincia.
- 5) Consolidar itinerarios culturales.
- 6) Desarrollar las actividades culturales en los ayuntamientos y en otras Administraciones Publicas en las mejores condiciones y con los medios materiales idóneos.
- 7) Promover la organización de actividades y eventos .
- 8) Fomentar la participación del ciudadano en las actividades culturales y en el tejido asociativo de carácter cultural.
- 9) Alcanzar una/una potenciación del patrimonio material e inmaterial de Galicia, su historia, idioma, música y tradiciones como eje de las actividades culturales de la provincia.
- 10) Desarrollar actuaciones que permitan la accesibilidad de la población a las actividades culturales con carácter continuado.
- 11) Alcanzar una/una mayor participación e implicación de la población en la actividad cultural con el objeto de transmitir a las próximas generaciones los usos, costumbres y tradiciones ancestras.
- 12) Desarrollar actuaciones que permitan la dotación y mejora de equipamientos culturales, la adquisición, la construcción, la mejora, el acondicionamiento o la reforma de las instalaciones culturales de las entidades, asociaciones e instituciones de carácter cultural.
- 13) Posibilitar la realización de las actividades culturales con el mayor grado de calidad posible y con los medios materiales idóneos.
- 14) Desarrollar actuaciones que permitan la recuperación del patrimonio histórico- artístico de la provincia, cuyos efectos a perseguir sean la conservación, reparación o mantenimiento del mencionado patrimonio.
- 15) Fomentar la especialización y la formación práctica en el campo de la cultura.
- 16) Promover el apoyo a actividades de estudio y de enseñanzas universitarias o de fomento de la cultural que precisan de continuidad en el tiempo para su desarrollo
- 17) Promover a la población en el acceso la cultura y a la enseñanza.

**Plazo de ejecución**

Con carácter general será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención, pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar, esto es, subvención con carácter plurianual, siendo en todo caso, reflejado el plazo de ejecución en la resolución de la concesión.

**Costes económicos**

Los previstos en las partidas del presupuesto vigente en cada anualidad y que se correspondan con esta área y línea de actuación.

**Fuentes de financiación**

Presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y en las líneas de actuaciones específicas que efectivamente se desarrollen, en función de los recursos disponibles en cada momento.

#### **Procedimiento de concesión**

Concesión directa (nominativa y/o de carácter excepcional), concurrencia competitiva, en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria, y dentro de los límite/límites presupuestarios.

#### **Plan de acción**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios canalizadores específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención.

En el plan de acción de esta línea estratégica también se incluyen las actuaciones específicas de subvenciones directas nominativas y excepcionales plurianuales.

#### **Seguimiento y evaluación**

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones y/o convenios de colaboración específicos canalizadores.

También se armarán mecanismos técnicos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las distintas acciones de fomento encuadradas en esta línea al fin de integrarse en el informe de evaluación definitivo como son:

- a) Cumplimiento del cronograma de actuaciones
- b) Ejecución del gasto de las actuaciones
- c) Grado de consecución de los objetivos

Estas líneas específicas para la anualidad 2023 tienen vigencia durante este ejercicio, al menos para la tramitación de la concesión de la ayuda, y sin perjuicio de que se puedan justificar en el ejercicio de 2024.

En los ejercicios próximos a los que se extiende este plan estratégico de subvenciones, las líneas específicas con sus importes, conceptos, modalidades, aplicación presupuestaria y en su caso, perceptores, serán incorporados mediante acuerdo de la Xunta de gobierno, previos los trámites de conformación de la correspondiente propuesta.

#### **Indicadores**

Se utilizarán los siguientes indicadores específicos:

- 1) La implicación social y la singularidad de las actuaciones.
- 2) La evolución de las actividades culturales de referencia y la capacidad de dinamización en el entorno en el que se desarrollan.
- 3) El incremento del asociacionismo cultural.
- 4) El empleo de la cultura como vehículo de desarrollo social.
- 5) El fomento de la programación cultural municipal.
- 6) Los equipamientos culturales municipales preexistentes.
- 7) Las características y la repercusión social del proyecto.
- 8) El interés y calidad de la actividad.
- 9) La utilización de recursos culturales e histórico-artísticos de la provincia.
- 10) El uso y difusión del gallego y la difusión de los valores culturales de las comarcas lucenses.
- 11) El grado de consolidación territorial del tejido asociativo.
- 12) El incremento en el volumen de actividades socioculturales y de ocio.
- 13) Promover el acceso de la población a la cultura

#### **Actuaciones específicas**

Indicadas en el Anexo I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las líneas que abarca este Plan.

## **Beneficiarios**

Se estará al dispuesto en el apartado correspondiente de este Plan, relativo a la condición de los beneficiarios de las subvenciones.

En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas y directas excepcionales plurianuales concedidas en ejercicios anteriores (de existir) serán las entidades o personas que figuren como perceptores en el presupuesto aprobado en cada anualidad y que figuran en el Anexo I que se aprobará e incorporará para cada una de las anualidades que abrenge este Plan.

## **7 - SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA**

Como se especificó anteriormente, para cada una de las líneas de subvención de las respectivas áreas organizativas, el centro gestor responsable deberá realizar un seguimiento y evaluación continua de las mismas, a través de la cual verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras. Será a través de la cuenta justificativa o documento análogo, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de la convocatoria de las subvenciones y/o los convenios canalizadores específicos.

### **7.1 - Resultados de la evaluación del Plan Estratégico de subvenciones de ejercicios económicos precedente**

Se dará cuenta del mismo a la Xunta de Gobierno, y se incorporará un anexo a este plan, con el resultado del informe de evaluación de cada uno de los ejercicios precedentes, una/una vez que se disponga del mismo, dado el carácter plurianual de este plan estratégico.

## **8 - SUBVENCIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL**

De acuerdo con el contenido de este plan estratégico y su duración, cabe la concesión de subvenciones de carácter plurianual, con las limitaciones de gasto fijadas en la legislación de haciendas locales y las bases de ejecución presupuestaria.

## **9 - CALENDARIO DE ACTUACIONES**

A efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, es importante acompasar el empleo de los recursos públicos, ajustando los tiempos con los mismos criterios en las distintas anualidades, evitando que en una/una anualidad se justifiquen subvenciones por importe mayor al previsto en el presupuesto, y por eso, es recomendable prever un calendario a seguir, orientativo, como una/una pauta de buena administración.

### **9.1 - CALENDARIO PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

#### **1) Subvenciones directas de carácter nominativo:**

En el primero trimestre de cada año, si estar aprobado el presupuesto de esa anualidad. En el caso de aprobarse con posterioridad, en el plazo máximo de un mes desde que entre en vigor. Se seguirá el mismo criterio para aquellos supuestos de modificaciones del presupuesto con incidencia en nuevas subvenciones directas nominativas.

Se requerirá al beneficiario para que, en el plazo de diez días, acerque la documentación precisa para iniciar la tramitación de la subvención, indicándole que, de no hacerlo, se considerará que renuncia a la misma, procediendo al archivo del expediente.

Durante lo según trimestre de cada año, o la meses tardar, en el según mes posterior a la entrada en vigor del presupuesto, se procurará aprobar la concesión de la subvención y firmar el correspondiente convenio.

En todo caso, estas tramitaciones deberían permitir la justificación de estas subvenciones dentro de los plazos estipulados.

#### **2) Subvenciones directas de carácter excepcional:**

La Concesión se realizará a lo largo de cada ejercicio, evitando por lo menos el último mes del año.

#### **3) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva:**

La aprobación y publicación de las bases reguladoras se realizará en el primero trimestre del año, o con posterioridad, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia del presupuesto, o de sus modificaciones.

La concesión de las subvenciones se realizará, en el segundo y tercero trimestre del año.

### **9.2 - CALENDARIO PARA La JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

El plazo inicialmente previsto para que el beneficiario remita la cuenta justificativa, con carácter general, se fija en el primero trimestre del año siguiente al de su concesión. Este plazo de justificación puede ser objeto de ampliación, debidamente motivada por causas excepcionales no imputables al beneficiario, a través de la

modificación de las bases o del convenio respectivo, siempre que los mismos estén vigentes, no se perjudiquen derechos de terceros y el nuevo plazo no exceda de la mitad del mismo.

En casos justificados, y siempre que la normativa presupuestaria lo permita, podrá retrasarse puntualmente esa justificación, especialmente se lo retraso procede de tramitaciones y/o autorizaciones ante otras entidades y administrativas, y por lo tanto, fuera del ámbito de la voluntad y disponibilidad de los beneficiarios.

### **9.3 - CALENDARIO PARA REALIZAR Los ANTICIPOS Y PAGOS DE Las SUBVENCIONES**

En cuanto al pago, con carácter general, excepto anticipos, se procurará realizar el mismo antes de finalizar el año siguiente al de su concesión.

Cabe la concesión de anticipos, que será concretada en cada actuación (en las bases de la convocatoria o en los convenios que armen la correspondiente ayuda subvencional). Esta concesión de anticipos se intentará acompasar al grado de ejecución de la actividad subvencionada para facilitar a los beneficiarios que cumplan los compromisos económicos asumidos.

### **9.4 - CALENDARIO PARA La EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

Para la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se establece la fecha del según semestre posterior a la concesión de las subvenciones, pudiendo extenderse a la anualidad posterior, en el que alcanza a la integración en el documento conjunto de evaluación.

### **9.5 - CALENDARIO PARA La EJECUCIÓN DEL OBJETO DE Las SUBVENCIONES**

El plazo inicialmente previsto para que el beneficiario ejecute el objeto de la subvención se fijará en las bases o en los respectivos convenios. En el caso de inversiones este plazo puede ser objeto de ampliación, debidamente motivada por causas excepcionales no imputables al beneficiario, a través de la modificación de las bases o del convenio respectivo, siempre que las mismas estén vigente, no se perjudiquen derechos de terceros y el nuevo plazo no exceda de la mitad de los mismos.

## **10 - MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN**

### **10.1 - MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN**

Durante lo primero semestre de cada anualidad, cada una de las áreas en las que se encajan las líneas de subvención, emitirá un informe sobre el grado de ejecución del Plan, desde la perspectiva técnica y económico-financiera, así como sobre los objetivos alcanzados y las principales incidencias detectadas, con una/una evaluación provisional, con expresión del número de subvenciones concedidas, sus beneficiarios y el procedimiento de concesión, que podrá ser tenida en cuenta para la elaboración del siguiente Plan Estratégico.

Estos informes relacionarán los indicadores, en sentido de número y de fondo o material, con los objetivos de cada línea y grado de consecución y satisfacción, pudiendo llegar a emplear encuestas de satisfacción de las personas o entidades que intervengan en la relación subvencional.

La evaluación definitiva de la ejecución del Plan se realizará en el según semestre de cada anualidad, previa la evaluación provisional referida en el párrafo anterior, a partir de la elaboración de un informe de los distintos servicios, centralizado en el Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento, y supervisado por la Secretaría General y la Intervención, en el que se recogerá, de manera sistematizada, la información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados, así como a los procedimientos de justificación, señalando las principales incidencias detectadas, y formulando las recomendaciones que se consideren oportunas. El informe visualizará, en comparación, los porcentajes de subvenciones otorgadas por cada uno de los procedimientos existentes, en relación con el volumen económico de las subvenciones otorgadas en cada anualidad.

Este informe también, se pronunciará sobre los objetivos alcanzados con cada una de las acciones impulsadas dentro de cada línea, y por lo tanto, constatar el retorno producido en el interés general por los fondos aplicados.

Las conclusiones o recomendaciones se tendrán en cuenta para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones siguiente.

La información que se obtenga de la "evaluación de ejercicios precedentes" será considerada a efectos de introducir modificaciones y/o actualizaciones durante la vigencia de este Plan Estratégico de Subvenciones, y en los siguientes que se aprueben.

### **10.2 - PLAN DE AUDITORÍA**

A efectos de ejecutar el control financiero y la fiscalización plena posterior en materia de subvenciones por la Intervención Provincial, se llevará a cabo un Plan de Auditoría anual, que indique el alcance de la comprobación, tanto a muestra y forma de selección, como las principales actuaciones a comprobar, que como mínimo serán las siguientes:

- 1) Comprobar la ejecución por los beneficiarios, de las actividades o inversiones subvencionables y el

cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

- 2) Verificar la existencia y custodia por el beneficiario de las facturas, certificaciones o documentos de la subvención.
- 3) Verificar la fecha de pago de los dichos documentos.

Para la ejecución del Plan de Auditoría, la Intervención Provincial puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría.

El Plan de Auditoría Anual, forma parte del Plan Anual de Control Financiero que elabora anualmente a Intervención Provincial.

#### **11 - BENEFICIARIOS DE Las SUBVENCIONES**

Se aplicará, en todo caso, el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y en su desarrollo, así como el previsto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo. Cuando se prevé específicamente en las bases de cada convocatoria o en el convenio que instrumente la ayuda, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Nombradamente y, en función de los objetivos de cada línea, grupos de investigación, entidades de economía social, comunidades de naturaleza románica o germánica propias de la organización civil de Galicia como a vecina, comunidad de propietarios de equipamientos de uso colectivo, aunque sean de titularidad privada, grupos de personas concesionarias o usuarias de abastecimientos de agua; y, semejantes.

En cualesquier caso, en cada convocatoria o convenio, dentro del marco legal y la naturaleza y los fines de cada línea de subvenciones, se concretará el beneficiario de la respectiva subvención.

#### **12 - DETERMINACIONES SOBRE CUANTÍAS DE Las SUBVENCIONES CON CARGO La ESTE PLAN ESTRATÉGICO**

##### **12.1 - IMPORTE MÍNIMO EN La CUANTÍA DE La SUBVENCIÓN**

Se fija un importe mínimo a subvencionar de 300,00€ para cada actividad o inversión, con el objeto de que a concesión de la subvención genere el efecto multiplicador esperado, evite las renunciaciones de las subvenciones por imposibilidad financiera, y resulte eficiente tanto para la Diputación como para los beneficiarios; toda vez que una/una subvención genera una/una actividad administrativa con su correspondiente coste, y además una/una serie de cargas de deber y deberes que debe asumir el beneficiario.

##### **12.2 - FUENTES Y LÍMITE/LÍMITES EN La FINANCIACIÓN DE La ACTIVIDAD O INVERSIÓN**

La acción de fomento ven a ser un complemento en la financiación de una/una actividad o inversión, y por su naturaleza, no debe financiar el 100% de la actividad o inversión. Al igual que a la Administración Pública si le exige una/una aportación de recursos propios en las actividades e inversiones subvencionados, ésta debe exigirlos a sus beneficiarios (corresponsabilidad fiscal).

Por lo tanto, debe exigirse al beneficiario de la subvención, que incluya en su solicitud un porcentaje de recursos propios que se compromete a realizar, en función del gasto total de la actividad o inversión, excepto casos excepcionales, que requerirán la correspondiente motivación.

Se tomará como orientativo la financiación del 5% del coste total de la actividad, pudiéndose computar en ese porcentaje, de forma justificada, cuantificada y demostrada, la aportación de medios materiales propios y mano de obra propia de la entidad beneficiaria.

En caso de que la acción concreta subvencionada, en cualesquiera de las líneas y actuaciones de este Plan Estratégico de Subvenciones, cuente con fuentes de financiación procedentes de otras administraciones públicas o entidades, públicas o privadas, en ningún caso, la suma de tal aportaciones y la propia del beneficiario, superarán el coste total de la actividad subvencionada.

En casos excepcionales, de especiales dificultades económicas de las personas o entidades beneficiarias, como sucede en supuestos de cooperación internacional, becarios, personas en situación de exclusión social, agrupaciones de personas sin personalidad jurídica, líneas y acciones de marcado carácter social, entre otras, podrá eximirse del deber de acercar un porcentaje de financiación mínima con fondos propios.

Como límite general, las propuestas de establecimiento de subvenciones se supeditan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a los créditos aprobados en el Presupuesto General y a sus modificaciones para cada anualidad.

#### **13 - PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE Las SUBVENCIONES**

Cumpliendo con el establecido en los artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, y en las Bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial, las subvenciones encuadradas en este Plan

Estratégico serán otorgadas a través de los siguientes procedimientos:

1) **En régimen de concurrencia competitiva.**

La concurrencia competitiva será el procedimiento común de concesión, y que se corresponde con aquel en el que, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una/una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que habían obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2) **En régimen de concurrencia no competitiva.**

Que se podrá aplicar en aquellos supuestos en que por la naturaleza de la ayuda, no se tengan que valorar las solicitudes en función de criterios previamente fijados, sin perjuicio de que se puedan establecer prelación en los importes de los beneficiarios, que lo serán por el cumplimiento de condicionantes o requisitos objetivos y apreciables automáticamente.

3) **Concesión directa**, en el que únicamente podrá hacerse uso en el siguiente tipo de subvenciones:

a. *Las previstas nominativamente en los presupuestos anuales de la Diputación de Lugo*, que se incorporarán automáticamente al área y línea que corresponda de este plan estratégico, en función de los objetivos, e incardinando aquellos fines con las definiciones de la estructura presupuestaria.

La consignación nominativa en el presupuesto inicial o en sus modificaciones, no supondrá ningún derecho subjetivo para los beneficiarios.

b. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía *venga impuesto a la Diputación de Lugo por una/una norma de rango legal*, y que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación, de acuerdo con su propia normativa.

c. Las subvenciones *para remediar situaciones de emergencia o de urgencia*, cuando estas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

d. Con *carácter excepcional*, para aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

A través de este procedimiento se trata de subvencionar la ejecución de proyectos, la realización de actividades o la adopción de comportamientos singulares, ya realizados o por desarrollar por parte de los beneficiarios. Dichos proyectos, actividades o comportamientos deben contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el presente plan, en cualesquiera de sus líneas, y en las que razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas, dificulten su convocatoria pública y la comparación con otros proyectos o actividades.

En todo caso, la concesión a través de este procedimiento se realizará previa solicitud del beneficiario, en la que deberá constar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener tal condición, y que el proyecto, la actividad o el comportamiento objeto de la subvención encaja dentro de alguna de las áreas y líneas del presente plan.

### **13.1 - LÍMITE EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES**

Se establece un límite del 15% en la concesión de subvenciones con carácter excepcional, sobre la cuantía inicialmente prevista, para la concesión de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvención del período 2023-2025. A estos efectos, no se consideran las subvenciones plurianuales, ni aquellas cuyo objeto sea la ejecución de inversiones, ni las financiadas por modificaciones de crédito y con remanente de Tesorería.

Excepcionalmente, se podrá incrementar este porcentaje cuando existan razones debidamente justificadas, de índole humanitario, económico o social, de tal magnitud que hagan necesario tal aumento, que deberá ser apreciado por el órgano competente para su concesión.

### **14 - CRITERIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN**

No obstante, el expuesto en cada una de las líneas de actuación, los procedimientos de concesión de subvenciones, en cualesquiera de sus modalidades (excepto las subvenciones nominativas), podrán ser ampliados en la cuantía, sin necesidad de modificación del Plan Estratégico, siempre que exista consignación presupuestaria y se refiera a un de las líneas de actuación contenidas en el plan.

### **15 - INCORPORACIÓN DE ANEXOS**

Las actualizaciones del Plan que se produzcan a consecuencia de los acuerdos corporativos sobre subvenciones nominativas y líneas y actuaciones específicas, con la correspondiente estimación de costes y recursos financieros aplicables en cada ejercicio, previas las tramitaciones oportunas, se irán incorporando a este plan estratégico, a medio de anexos, coherentes con el dinamismo y la vitalidad de este documento, y con una/una información estructurada, comprensible y transparente de la acción de fomento del ente provincial.

## ANEXO I

## ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL AÑO 2023

## 1 - ÁREA DE PRESIDENCIA

## LÍNEA 1.1 - GENERACIÓN DE RIQUEZA

**Centro gestor:** Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **106.500,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN FANCINE DE LEMOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	5.000,00 €	9250.48900
CÍRCULO DE LANAS ARTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	6.000,00 €	9250.48900
REAL AERO CLUB	CRITERIUM AERONÁUTICO	NOMINATIVA	10.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN AA.VV.LUGO "LUCUS AUGUSTI"	DILA DEL VECINO	NOMINATIVA	18.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN AA.VV.LUGO "LUCUS AUGUSTI"	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE La FEDERACIÓN	NOMINATIVA	40.000,00 €	9250.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA	ACTIVIDADES EN EL BARRIO DE La MILAGROSA	NOMINATIVA	15.000,00 €	9250.48900
COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LUGO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	NOMINATIVA	8.000,00 €	9250.48900
COMISARÍA DE LUGO	DILA DE Los ÁNGELES CUSTODIOS	NOMINATIVA	2.250,00 €	9250.48900
GUARDIA CIVIL, COMANDANCÍA DE LUGO	DILA DEL PILAR	NOMINATIVA	2.250,00 €	9250.48900
<b>TOTAL</b>			<b>106.500,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **548.000,00 €**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos o actividades de esta línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## LÍNEA 1.2 - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

**Centro gestor:** Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 2 - ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

## 3 - ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

### LÍNEA 3.1 - TURISMO

**Centro gestor:** Turismo

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **342.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS	RECREACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MEDIEVO	NOMINATIVA	45.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS	PROMOCIÓN DEL VIÑO DE LA RIBEIRA SACRA	NOMINATIVA	55.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO DE VIVERO	SEMANA SANTA DE VIVERO	NOMINATIVA	25.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO DE TRABADA	FIESTA DE LA ENFARIÑADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	4320.46200
<b>TOTAL</b>			<b>135.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANCOMUNIDAD AYUNTAMIENTOS DE LA MARINA	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	NOMINATIVA	25.000,00 €	4320.463
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSORCIO TURÍSTICO RIBEIRA SACRA	GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	25.000,00 €	4320.467
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL FALCATRUEIROS	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN MUSEO DE CASAS DE MUÑECAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ACRD ATURUXEIRO DE BRAVOS	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN	NOMINATIVA	5.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE La FERIA DE BRETOÑA	FIESTA DE A BOLA DE LONCHAS Y FRECES DE BRETOÑA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOC. DEPORTIVA CULTURAL PENALBA CILLERO	FIESTA DE La MERLUZA DEL SALTO DE GRANERO	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
FUNDACIÓN XESÚS BAL Y GAY	FESTIVAL BAL Y GAY	NOMINATIVA	12.000,00 €	4320.48900
ASOC. COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	FIESTA DE La FILLOA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOC. CULTURAL SAN FROILÁN EN BARCELONA	PROMOCIÓN DEL SAN FROILÁN EN BARCELONA	NOMINATIVA	5.000,00 €	4320.48900
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE LUGO	SEMANA SANTA	NOMINATIVA	12.000,00 €	4320.48900
CIT CLUB FLUVIAL DE BEGONTE	FIESTA DE La EMPANADA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE A Pontenova	FIESTA DE La TRUCHA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
CLUB DE GOLF AUGAS SANTAS	RIBEIRA SACRA PATRIMONIO DE LANA HUMANIDAD, INTERNATIONAL LADIES OPEN	NOMINATIVA	10.000,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA SAN MIGUEL	DESAFÍO SAN MIGUEL	NOMINATIVA	1.500,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA TIERRA TE La	RUTA BTT TERRA CHÁ QUESO SAN SIMÓN DE La COSTA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	FERIA DEL INDIANO	NOMINATIVA	4.000,00 €	4320.48900
MUFERGA	SUFRAGAR GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	NOMINATIVA	21.000,00 €	4320.48900

ASOC. DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LUGO	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA DE LUGO, Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENOTURISMO	NOMINATIVA	40.000,00 €	4320.48900
C. N. PORTAMIÑÁ	TURISMO DEPORTIVO "La HEROICA. GRAN PREMIO TURISMO DIPUTACIÓN LUGO"	NOMINATIVA	12.000,00 €	4320.48900
C.N. XACOBEO VILA DE PORTOMARÍN	TURISMO DEPORTIVO "TROFEO DEPORTIVO XACOBEO VILA DE PORTOMARÍN"	NOMINATIVA	1.500,00 €	4320.48900
CLUB AUTOCLÁSICO RIBEIRA SACRA	RALLY DE La RIBEIRA SACRA	NOMINATIVA	1.500,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES SAN BARTOLOMEU DE ÍNSULA	TASCA DEL LINO	NOMINATIVA	2.000,00 €	4320.48900
ASOC. DE VECINOS DE PASTORES	INVERNADA DE CINE	NOMINATIVA	2.500,00 €	4320.48900
IES FOZ	CONCURSO INTERNACIONAL DE BARISTAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
<b>TOTAL</b>			<b>157.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto 2023)

Presupuesto comprometido: **115.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA MARINA	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICO EN LA RIBEIRA SACRA	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	41.000,00 €	4320.467
<b>TOTAL</b>			<b>41.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
VIA LÁCTEA FILMS/FILMES S.L.	PREPARACIÓN LARGOMETRAJE "LA VUELTA"	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	33.000,00 €	4320.47900
<b>TOTAL</b>			<b>33.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA MARINA	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA MARINA LUCENSE	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	41.000,00 €	4320.763

<b>TOTAL</b>	<b>41.000,00 €</b>
--------------	--------------------

Estas actuaciones específicas (apartados la) y b)) para la anualidad 2023 tienen vigencia durante este ejercicio, al menos para la tramitación de la concesión de la ayuda, y sin perjuicio de que se puedan justificar en el ejercicio de 2024.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Cueste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **53.400,00 €**.

#### 4 - ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

##### LÍNEA 4.1 - FOMENTO DE La PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE La PROVINCIA DE LUGO

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Empleo

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **405.500,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE LUGO	SERVICIO DE ASISTENCIA LABORAL A PERSONAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS	Nominativa	25.000,00 €	2410.48900
ASOCIACIÓN DE PROFESORES TÉCNICOS Y DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE GALICIA (APAGA)	FORUM DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VEHÍCULOS	Nominativa	3.000,00 €	2410.48900
<b>TOTAL</b>			<b>28.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES	EQUIGAL	NOMINATIVA	40.000,00 €	4311.48903
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOPORCEL	PLAN DE FOMENTO DE La PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD EN Las GRANJAS DE CERDO CELTA	NOMINATIVA	39.000,00 €	4330.48900
AFRICOR	JORNADAS TÉCNICAS VACUNO DE LECHE	NOMINATIVA	3.000,00 €	4330.48900
SERAGRO	JORNADAS DE VACUNO DE LECHE	NOMINATIVA	12.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN EXPOMAR	ACTIVIDADES DE La	NOMINATIVA	12.000,00 €	4330.48900

	FUNDACIÓN EXPOMAR: EXPOMAR Y PRODUART			
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	EDICIÓN MUESTRA EXPOSICIÓN DE MUIMENTA	NOMINATIVA	8.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN LUIS TILVE	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO Y SU REPERCUSIÓN EN LA PROVINCIA DE LUGO Y EN GALICIA	NOMINATIVA	25.000,00 €	4330.48900
NUEVA ESCUELA GALLEGA	ENCUENTRO DE DEBATE SOBRE EL MEDIO RURAL	NOMINATIVA	2.500,00 €	4330.48900
FEDERACIÓN PROVINCIAL Y COFRADÍAS DE PESCADORES DE LUGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	24.000,00 €	4330.48900
ASOC. GASTRONÓMICA EL TIZÓN	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS	NOMINATIVA	2.000,00 €	4330.48900
ULEGA	ASESORAMIENTO TÉCNICO/JURÍDICO A PRODUCTORES DE LECHE	NOMINATIVA	60.000,00 €	4330.48900
ASEFOGA	CULTIVO SOSTENIBLE DE FRUTOS DEL BOSQUE	NOMINATIVA	40.000,00 €	4330.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO	OFICINA TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AL COMERCIO DE LUGO	NOMINATIVA	30.000,00 €	4330.48900
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LUGO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	40.000,00 €	4330.48900
<b>TOTAL</b>			<b>297.500,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE REPARACIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES Y RECAMBIOS, APREVAR	COMPRA INSTALACIONES	NOMINATIVA	40.000,00 €	4330.789
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **35.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GANADEROS DE LUGO	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE PASTOREO TRADICIONAL	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	35.000,00 €	2410.48911

<b>TOTAL</b>	<b>35.000,00 €</b>
--------------	------------------------

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **242.500,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### LÍNEA 4.2 - BIENESTAR SOCIAL

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **521.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN PENITENCIARIA CONCEPCIÓN ARENAL	PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL	NOMINATIVA	23.900,00 €	2312.48900
ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN GITANA DE LUGO	REHABILITACIÓN VIVIENDAS	NOMINATIVA	10.000,00 €	2312.48900
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	PROGRAMA PROMOCIONA	NOMINATIVA	10.000,00 €	2312.48900
<b>TOTAL</b>			<b>43.900,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUDACE. FUNDACIÓN DAÑO CEREBRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE La MARINA LUCENSE	REHABILITACIÓN FÍSICA Y EMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NOMINATIVA	7.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LUGO	CENTRO DE DÍA PARA AFECTADOS/AS DE DAÑO CEREBRAL. GASTOS DE CONTRATACIÓN NEUROPSICÓLOGO	NOMINATIVA	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO Y CARRERA CONTRA EL CÁNCER	NOMINATIVA	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CHANTADA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE MOVILIDAD EN La COMARCA DE CHANTADA	NOMINATIVA	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MONFORTE	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRIZ PARA PERSONAS CON	NOMINATIVA	12.000,00 €	2314.48900

- AFAFAMON	ALZHEIMER			
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VIVERO	ESTIMULACIÓN Y MANTENIMIENTO COGNITIVO PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO LEVE	NOMINATIVA	6.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LUGO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	NOMINATIVA	20.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEXENERATIVAS - AFAN BURELA	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	NOMINATIVA	6.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN GALLEGA DE HEMOFILIA	ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA PERSONAS CON COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN AHORA	SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y HABILIDADES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE La COMARCA DE LEMOS	NOMINATIVA	9.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PARA LANA LUCHA CONTRA LANAS ENFERMEDADES RENALES DE LUGO - ALCER LUGO	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE INFORMACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE - ALIAD ULTREIA	PROGRAMA PREPARADOS, LISTOS , SHA!	NOMINATIVA	13.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	NOMINATIVA	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE FIBROMIALGIA PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS - ALUFI	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	NOMINATIVA	3.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES - ALUMBRE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE La DEPENDENCIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRABE EN MEDIO URBANO Y RURAL	NOMINATIVA	25.000,00 €	2314.48900
ANPA COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA MARÍA DE LUGO	NOSOTROS TAMBIÉN JUGAMOS	NOMINATIVA	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO	MOTIVACIÓN PARA La SALUD EN La ENFERMEDAD DE PÁRKINSON	NOMINATIVA	7.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PADRES/MADRES NIÑOS/Las	SERVICIO AMBULATORIO	NOMINATIVA	10.000,00 €	2314.48900

DISCAPACIDADES DE La MARINA - APNED				
ASOCIACION ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CHANTADA -ARCHA	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIÓN AL ALCOHOL	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
ANSIA ASOCIACIÓN	PROGRAMA OCIO INDIVIDUALIZADO PARA NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES RESIDENTES EN La CASA DE FAMILIA ANSIA DE MONFORTE	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	COMPRA DE HUEVOS	NOMINATIVA	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. PERSONAS SORDAS DE LUGO	CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETE	NOMINATIVA	23.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE LUGO	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	NOMINATIVA	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PADRES EI TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LUGO - ASPNAIS	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA LUGO	PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL EN EL DOMICILIO	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA MONFORTE	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
CAPACES LUGO. ASOCIACIÓN Y APOYO Las PERSONAS CON TELA Y TRANSTORNOS DE COMUNICACIÓN	SERVICIO DE AYUDA Y ASISTENCIA A PERSONAS CON TELA	NOMINATIVA	4.000,00 €	2314.48900
CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - COGAMI	TALLER PRELABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN La COMARCA DE La ULLOA	NOMINATIVA	38.000,00 €	2314.48900
CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNO TERAPÉUTICA. FINGOI-LUGO	NOMINATIVA	35.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL EN VIVIENDAS COMUNITARIAS	NOMINATIVA	12.000,00 €	2314.48900
FUNDACIÓN "YO SON"	GASTOS MANTENIMIENTO, CENTRO DE DÍA	NOMINATIVA	2.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMBITO SOCIAL DE LUGO - HADAS	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL Y PROYECTOS DE	NOMINATIVA	10.000,00 €	2314.48900

	SENSIBILIZACIÓN			
FEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES EN FAVOR DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL	NOMINATIVA	2.500,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE GALICIA - FEAFES	PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS LABORALES	NOMINATIVA	34.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN ALEGRÍA NIÑA	PROGRAMA DE ACOGIDA DE NIÑOS RUSOS AFECTADOS POR La RADIATIVIDAD	NOMINATIVA	2.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE AYUDA AI ENFERMO MENTAL "La MARINA"	GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL DE BURELA	NOMINATIVA	15.000,00 €	2314.48900
SOLIDARIDAD GALLEGA CON EL PUEBLO SAHARAUI	PROGRAMA VACACIONES EN PAZ	NOMINATIVA	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PONTE DE Los SANTOS	AYUDA AI TRANSPORTE DE NIÑOS/AS	NOMINATIVA	14.000,00 €	2314.48900
AMANECER - LUGO ASOCIACIÓN DE PADRES Y PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLOS	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES	NOMINATIVA	22.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION SOMOS UNIDOS POR EL CÁNCER	ALQUILER PISO DE ACOGIDA PARA PERSONAS CON CÁNCER	NOMINATIVA	3.600,00 €	2314.48900
SPECIAL OLYMPICS GALICIA	PROMOCIÓN DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DESDE La PROVINCIA DE LUGO Y HACIA PROVINCIA DE LUGO	NOMINATIVA	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VIVERO	APOYO EN La ATENCIÓN Y CUIDADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO DE DÍA DE ASPANANE	NOMINATIVA	5.000,00 €	2314.48900
<b>TOTAL</b>			<b>477.100,00 €</b>	

Estas actuaciones específicas (apartado la) para la anualidad 2023 tienen vigencia durante este ejercicio, al menos para la tramitación de la concesión de la ayuda, y sin perjuicio de que se puedan justificar en el ejercicio de 2024.

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

Tienen cabida las subvenciones de índole plurianual.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **51.000,00 €****5 - ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

**6 - ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

**7 - ÁREA DE MUJER E IGUALDAD****LÍNEA 7.1 - PROMOCIÓN DE La IGUALDAD**Centro gestor: Bienestar Sociala) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)Presupuesto comprometido: **107.000,00 €.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FADEMUR	EMPODERAMIENTO DE La MUJER EN EI RURAL	NOMINATIVA	50.000,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE LUGO	PREMIOS SON MUJER	NOMINATIVA	3.500,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN ALIAD- ULTREIA	PROGRAMA DOÑAS	NOMINATIVA	8.000,00 €	2311.48900
UNIATRANC	CREANDO EMPRESA: PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE La MUJER AI COMPRADO DE TRABAJO	NOMINATIVA	39.000,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE GALICIA	VIO 7: VER PARA ERRADICAR	NOMINATIVA	6.500,00 €	2311.48900
<b>TOTAL</b>			<b>107.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)Previsión inicial: **0,00 €**

Tienen cabida las subvenciones de índole plurianual.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **40.000,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**8 - ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS****LÍNEA 8.1 - COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EN SU ENTORNO**Centro gestor: Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **0,00 €**.

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

Tienen cabida las subvenciones de índole plurianual.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **300.000,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 9 - ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA, Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

### LÍNEA 9.1 - EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Empleo

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023).

Presupuesto comprometido: **539.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LUGO	GASTOS CORRIENTES PARA La CELEBRACIÓN DEL MÁSTER OFICIAL DE ABOGACÍA	NOMINATIVA	12.000,00 €	3261.48900
USC	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO USC	NOMINATIVA	370.500,00 €	3261.48900
FUNDACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LUGO	MASTER PAULO FABIO	NOMINATIVA	12.000,00 €	3261.48900
<b>TOTAL</b>			<b>394.500,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED/UNED LUGO	COMUNICACIÓN Y CULTURA DIGITAL	NOMINATIVA	25.000,00 €	3261.48907
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
USC	ADQUISICIÓN DE ACCIONES UNIRISCO	NOMINATIVA	100.000,00 €	3261.789
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
USC	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA DIFUSIÓN DE ELLAS. CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL CAMPUS DE LUGO (CITT)	NOMINATIVA	9.500,00 €	4630.48900
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE GALICIA	ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN	NOMINATIVA	5.000,00 €	4630.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA DE CIENCIAS	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES	NOMINATIVA	5.000,00 €	4630.48900
<b>TOTAL</b>			<b>19.500,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023).

Presupuesto comprometido: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 10 - ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

### LÍNEA 10.1 - MEDIO AMBIENTE

**Centro gestor:** Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **184.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ODEGA	ORGANIZACIÓN DE La III JORNADA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CARNE	NOMINATIVA	15.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	ELABORACIÓN DE UNA/UNA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO NATURALISTA Y MEDIOAMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MICOLÓGICA	NOMINATIVA	3.500,00 €	1720.48900

ASOCIACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AVIFAUNA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	40.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO	GASTOS CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	NOMINATIVA	40.000,00 €	1720.48900
ANIMALS HELP!	AYUDA PARA SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES DEL REFUGIO DE XERMADE	NOMINATIVA	35.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	NOMINATIVA	10.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PARA La PROMOCIÓN TERRITORIAL MONTAÑAS DEL COUREL	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	NOMINATIVA	25.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN AYUDA ALIMENTARIA ANIMALISTA	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DE ALQUILER LOCAL ALMACÉN ALIMENTOS PARA ANIMALES	NOMINATIVA	4.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES VALADOURO-ALFOZ	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	NOMINATIVA	10.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PROVINCIAL LUCENSE DE APICULTORES	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN, EDICIÓN DE La REVISTA DE APICULTURA EI CORTIZO	NOMINATIVA	1.500,00 €	1720.48900
<b>TOTAL</b>			<b>184.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **36.600,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### LÍNEA 10.2 - RESERVA DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO

**Centro gestor:** Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **60.000,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 10.3 - RESERVA DE LA BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ**

**Centro gestor:** Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **50.000,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**11 - ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES**

**LÍNEA 11.1 - RECURSOS SOSTENIBLES**

**Centro gestor:** Área de Recursos Sostenibles

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**12 - ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA**

**LÍNEA 12.1 - DEPORTES**

**Centro gestor:** Servicio de Deportes

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **1.140.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MURALLA RUGBI CLUBE	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
CLUB ESTUDIANTES	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	56.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LUGO SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN	GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900

DEPORTIVA TRIPENTA TIERRAS DE LUGO				
ASOCIACIÓN JUVENIL SAGRADO CORAZÓN	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN LUGO Es BASKET	NOMINATIVA	4.000,00 €	3410.48900
C.N. PORTAMIÑA LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	15.000,00 €	3410.48900
CLUB ATLETISMO LUCUS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA FEMENINO	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO BURELA	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO CLAVADA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	19.000,00 €	3410.48900
CLUB BOLLOS XOVE	LIGA NORTE DE BOLLOS	NOMINATIVA	5.000,00 €	3410.48900
CLUB CALASANCIO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB CICLISTA CIUDAD DE LUGO	MARATHON CYCLING ANCARES	NOMINATIVA	60.000,00 €	3410.48900
CLUB FLUVIAL DE LUGO	GASTOS DE TEMPORADA PARA A SECCIONES DEPORTIVAS DE TENIS, NATACIÓN, ATLETISMO, DEPORTE DE ORIENTACIÓN Y PIRAGÜISMO	NOMINATIVA	15.000,00 €	3410.48900
CLUB KAYAK FOZ	TRAVESÍA DE La RÍA DE FOZ	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	18.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO SARRIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	13.000,00 €	3410.48900
CLUB DE LUCHA DE VILALBA	APOYO AL ALTO RENDIMIENTO	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
ESCUELA LUGUESA DE AJEDREZ	SUBVENCIÓN AJEDREZ EN La ESCUELA, JORNADAS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE AJEDREZ	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA CLAVADA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A CHANTADA	NOMINATIVA	14.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA MIX RALLY SPORT	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE DE La MARINA	NOMINATIVA	23.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA MIÑO LUCENSE	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE SANO FROILAN	NOMINATIVA	30.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA PONTENOVA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A La PONTENOVA	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
FUNDACIÓN INDECUM	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN FÚTBOL SALA EN La PROVINCIA	NOMINATIVA	25.000,00 €	3410.48900

BURELA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
Las MAGIAS FS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
SDC MILAGROSA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO	COPA DIPUTACIÓN DE ATLETISMO	NOMINATIVA	5.000,00 €	3410.48900
RIBADEO CF	TROFEO ENMA CUERVO	NOMINATIVA	3.000,00 €	3410.48900
SDC ANTAS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3410.48900
PORTA XI ENSEÑANZA	COPA DIPUTACIÓN BALONCESTO	NOMINATIVA	14.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE CICLISMO	VUELTA CICLISTA A GALICIA POR La PROVINCIA DE LUGO	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
SPECIAL OLYMPICS	MARCHA CICLISTA UNIFICADA	NOMINATIVA	4.000,00 €	3410.48900
CLUB RIBEIRA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA EQUIPOS FEMENINOS	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB DH GALICIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	6.000,00 €	3410.48900
SD SARRIANA	TORNEO MEMORIAL PEDRO CANOA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3410.48900
RACING CLUB VILALBÉS	PROYECTO DE DESARROLLO DE FÚTBOL FORMATIVO-DEPORTIVO-COMPETITIVO	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB DE PIRAGÜISMO CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA, DESCENSO DEL MIÑO	NOMINATIVA	18.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LUGO SALA	GASTOS EQUIPOS FEMENINOS	NOMINATIVA	4.000,00 €	3410.48900
SD SARRIANA	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
CLUB PORTA XI ENSEÑANZA	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO BURELA F.S./S.	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	140.000,00 €	3410.48900
CLUB PELUQUERÍA MIXTA FRIOL	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	45.000,00 €	3410.48900
CLUB VOLEIBOL EMEVÉ	GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB FÚTBOL SALA FEMENINO CASTRO	GASTOS TEMPORADA EQUIPOS FEMENINOS	NOMINATIVA	22.000,00 €	3410.48900
PTC	VOLANTE DIPUTACIÓN	NOMINATIVA	18.000,00 €	3410.48900

	2023			
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL DROCER	CURSOS DE FORMACION DEPORTIVA	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN CARREIRAS OBSTÁCULOS OCRA NORTE	ACTIVIDADES Y EVENTOS 2023	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
PRETORIAN CLUB	PRETORIAN RACE 2023	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
MULTISPORTS GALICIA SLU	CROSS PONTE ROMANA	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO PROMUEVE LUGO	GALAS PREMIOS LIDER AI FUTBOL BASE LUCENSE Y AI BALONCESTO BASE LUCENSE	NOMINATIVA	30.000,00 €	3410.48900
CLUB VILALBA FS	TEMPORADA EQUIPO FEMENINO	NOMINATIVA	6.000,00 €	3410.48900
SERGIO VALLEJO FOLGUEIRA	PARTICIPACIÓN RALLY DAKAR	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
ANCARES BYKE	CARRERA DE MONTAÑA ANCARES MTB RACE	NOMINATIVA	5.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	LUGO MARCHA CONTRA EL CÁNCER	NOMINATIVA	6.000,00 €	3410.48900
<b>TOTAL</b>			<b>1.113.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CLUB REMO GRANERO	ADQUISICIÓN REMOERGOMETROS	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.789
CD SAN CIPRIÁN	ADQUISICIÓN VEHÍCULO FURGONETA	NOMINATIVA	17.000,00 €	3410.789
<b>TOTAL</b>			<b>27.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **1.235.300,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

### 13 - ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR Y JUVENTUD

#### LÍNEA 13.1 - AGRICULTURA, GANDEIRÍA Y PESCA

**Centro gestor:** Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **120.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ALMOGA , S./S. COOP. GALLEGA	SERVICIOS A LOS ASOCIADOS	NOMINATIVA	5.000,00 €	4190.48900
ASOC. DE ASESORES RURALES DE GALICIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CORRIPA	JORNADAS DE DESARROLLO RURAL	NOMINATIVA	18.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CUATRO CAÑOS	ORGANIZACIÓN FESTIVAL VENDAVAL RIBADEO	NOMINATIVA	5.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN SIEMBRE MONFORTE DE LEMOS	VII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES SEMILLA RIBEIRA SACRA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL LAS CAVARCAS	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DEL CABALLO DE PURA CEPA GALLEGA	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	15.000,00 €	4190.48900
SOCIEDAD GALLEGA DE PASTOS Y FORRAJES	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE LUGO	ACTIVIDADES FORMATIVAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
COLEGIO DE VETERINARIOS DE LUGO	ACTIVIDADES FORMATIVAS	NOMINATIVA	3.000,00€	4190.48900
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO Y CAPRINO DE GALICIA (OVICA)	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS SAN ROSENDO	FIESTAS DE SAN ROSENDO 2023	NOMINATIVA	4.000,00 €	4190.48900
<b>TOTAL</b>			<b>88.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN FERIAS Y	EXPOLUGO "LA RURAL"	NOMINATIVA	20.000,00 €	4190.48903

EXPOSICIONES				
TOTAL			20.000,00 €	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PÁGINA WEB "EO ALIMENTA"	NOMINATIVA	2.000,00 €	4190.789
MUSEO VIVO E INTEGRADO DEL CAMPO Y DE LA LOCOMOCIÓN AGRARIA (AAMUVICLA)	AMPLIACIÓN DEL MUSEO	NOMINATIVA	10.000,00 €	4190.789
TOTAL			12.000,00 €	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: 375.419,23 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA ROJIZA GALLEGA (ACRUGA)	DINAMIZACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA RAZA ROJIZA GALLEGA EN LAS EXPLOTACIONES LUCENSES	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	172.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA ROJIZA GALLEGA (ACRUGA)	PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN REPRODUCTORAS LIBRO GENEALÓGICO RAZA ROJIZA GALLEGA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	200.000,00 €	4190.48900
TOTAL			372.000,00 €	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SINDICATO LABRADOR GALLEGO	"REC VARIEDADES LOCALES DE FRUTALES Y PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO"	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	3.419,23 €	4190.789
TOTAL			3.419,23 €	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 565.000,00 €.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

### LÍNEA 13.2 - JUVENTUD

**Centro gestor:** Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **38.500,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAMINA, ASOCIACIÓN COMARCAL DE La MARINA LUCENSE	CRECER DESDE EL OCIO	NOMINATIVA	5.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL FANTO FANTINI	ORGANIZACIÓN FESTIVAL OSSA DEL MAR 2023	NOMINATIVA	12.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA Las MINAS	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE Las MINAS 2023	NOMINATIVA	5.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN BOLLO MAGO	ORGANIZACIÓN MÁSTER FUTBOLÍN RÁBADE 2023	NOMINATIVA	1.500,00 €	3342.48900
<b>TOTAL</b>			<b>23.500,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO	XUENLUGO ANUALIDAD 2023	NOMINATIVA	15.000,00 €	3342.48903
<b>TOTAL</b>			<b>15.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 14 - ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

### LÍNEA 14.1 - CULTURA

**Centro gestor:** Cultura

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **706.200,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
-----------------------------------	----------	-----------	---------	------------------------------

PERCEPTOR				
AYUNTAMIENTO DE VILALBA	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	NOMINATIVA	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	NOMINATIVA	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE VIVERO	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	NOMINATIVA	15.000,00 €	3240.46200
<b>TOTAL</b>			<b>45.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE LA POBRA DE BROLLÓN	GASTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS SAMOEIRO	NOMINATIVA	8.000,00 €	3340.46200
AYUNTAMIENTO DE RIBADEO	RIBADEO INDIANO	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.46200
<b>TOTAL</b>			<b>28.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FAPACEL	PROYECTO CON LA EDUCACIÓN POR DELANTE	NOMINATIVA	16.500,00 €	3340.48900
USC	PROYECTO ESTALMAT	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN MÚSICO CRISANTO	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	28.000,00 €	3340.48900
ASOC. SOCIOEDUCATIVA ANTONIO GANDY	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	16.500,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN EDUCANDO EN FAMILIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN	NOMINATIVA	16.500,00 €	3340.48900
ASOC. ESCUELA DE MÚSICA ANTAS DE ULLA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	6.000,00 €	3340.48900
ASOC. AMIGOS DEL MOSTEIRO DE HERRERA DE PALLARES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	5.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA DE BELLAS ARTES (RAGBA)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	9.000,00 €	3340.48900
AGAPEMA	GASTOS DE LA OLIMPIADA MATEMÁTICA	NOMINATIVA	2.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA LAS FACHAS DE TABOADA	CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LAS FACHAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900

ASOC. DE GAITEIR@S GALEG@S	GASTOS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TRADESCOLA Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	70.000,00 €	3340.48900
AAVV SAN MARTIÑO DE VILELOS	CELEBRACIÓN FIESTA DE LAS FACHAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. XUV. Y CULTURAL LOS TURULECAS DE O INICIO	DANZAS DE LA CERVELA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
FUND. MANUEL MARÍA	GASTOS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	50.000,00 €	3340.48900
PREMIO OTERO PEDRAYO	PREMIO OTERO PEDRAYO	NOMINATIVA	2.000,00 €	3340.48900
USC	LUGO CULTURAL	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
FEDERACIÓN DE LIBREROS DE GALICIA	FERIAS DEL LIBRO DE LA PROVINCIA DE LUGO	NOMINATIVA	5.000,00 €	3340.48900
ASOC. ESCRITORES EN LENGUA GALLEGA (AELG)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
FILARMÓNICA DE MONFORTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	6.600,00 €	3340.48900
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
GRUPO CINEMATográfico FONMIÑÁ	SEMANA DEL CINE	NOMINATIVA	35.000,00 €	3340.48900
IESCHA	PUBLICACIÓN Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	6.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN OF OTOÑO FOTOGRÁFICO	PREMIO DE GALICIA DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL FOLIÓN	FOLIÓN DE CARROS DE CHANTADA	NOMINATIVA	6.500,00 €	3340.48900
MUSEO DO POBO GALEGO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	9.000,00 €	3340.48900
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LUGO	REALIZACIÓN DE CONCIERTOS TEMPORADA 2023	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
ASOC. LAS SAN LUCAS MONDOÑEDO	FERIAS LAS SAN LUCAS	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL LO CASTAÑAZO	CASTAÑAZO ROCK	NOMINATIVA	12.000,00 €	3340.48900
ACADEMIA GALLEGA DEL AUDIOVISUAL	PREMIO Mª LUZ MORALES	NOMINATIVA	2.000,00 €	3340.48900
ASOC. AMIGOS DEL JAZZ ESCOBIJAZZ	FESTIVAL DE JAZZ DE LUGO	NOMINATIVA	22.000,00 €	3340.48900

ASOC. CORRELINGUA	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL ESMORGAT	ESMORGAT FEST (FESTIVAL INDIE DE SARRIA)	NOMINATIVA	7.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MARINA PATRIMONIO	CHARLAS, JORNADAS, Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	5.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL XERMOLOS	FESTIVAL DE PARDIÑAS	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
ASOC. EL TEIXO, DE PIORNEDO	PANDERA 2023. ENCUENTRO DE TOCADORAS	NOMINATIVA	4.000,00 €	3340.48900
LA MESA POR LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL LUGO PATRIMONIO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	8.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE VECINOS DE SALCEDO	CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DEL OSO DE SALCEDO	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE VECINOS MARÍA CASTAÑA (A POBRA DO BROLLÓN)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL "CANTIGAS Y FRORES"	ACTIVIDAD "FERIA DEL 48"	NOMINATIVA	6.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VILACHA DE SALVADUR	PUESTA EN VALOR DEL CASTRO DEL CASTRELADE	NOMINATIVA	4.000,00 €	3340.48900
LAS-PG	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	12.000,00 €	3340.48900
BODEGA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	8.000,00 €	3340.48900
ASOC SOCIOCULTURAL FERIA DE LOS CALLOS DE PARGA	PARGA FESTIVAL ROCK EN EL CAMINO	NOMINATIVA	6.600,00 €	3340.48900
HACERLA PRODUCCIONES	FA CE LANA FEST 2023	NOMINATIVA	17.000,00 €	3340.48900
CAMINO ESCENA NORTE AIE	ENCUENTRO PROFESIONAL DE ARTES ESCENICAS HABITACIÓN PEREGRINA PRO	NOMINATIVA	9.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE DESARROLLO RURAL SIERRA DEL CAUREL	COUREL SON	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL CASTAÑO MILENARIO	FESTIVAL 27373	NOMINATIVA	5.000,00	3340.48900
<b>TOTAL</b>			<b>618.200,00 €</b>	

LÍNEA DE	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN
----------	----------	-----------	---------	------------

SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR				PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	REHABILITACIÓN SED PARA USOS CULTURALES	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.789
TOTAL			15.000,00 €	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Aquellas que se definan a lo largo de la vigencia de este plan dentro de la línea de Cultura.

Dentro de estas actuaciones aparece en el presupuesto del 2023 un programa Premios y becas para el estudio y la investigación.

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **304.800,00 €**.

Lugo, 24 de enero de 2023.- "El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019 El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón"

R. 0259

## AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

La Concejalía de Juventud y Deportes del Excmo Ayuntamiento de Lugo conforme las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, con el fin de elejir el cartel anunciador del ARDE LUCUS 2023 convoca el PREMIO DE DISEÑO GRAFICO " ARDE LUCUS 2023" de acuerdo con las siguientes bases

### BASES

1- Podrá concurrir toda la población, con trabajos de formato A3 y técnica libre, que deberán ser presentados sobre soporte rígido que facilite su exposición, además de copia en formato digital (JPEG lo PNG) con una resolución de 1890 X 2645.

2- Los diseños deberán reflexar el espíritu de la fiesta Arde Lucus, haciendo especial hincapié en la reconstrucción histórica y la vuelta de la ciudad la época de su fundación.

3- Los carteles presentados quedarán en poder del Excmo. Ayuntamiento de Lugo. El diseño ganador será empleado como cartel anunciador del "Arde Lucus 2023" y, los restantes carteles presentados, serán expuestos en la Casa de la Juventud y en las redes sociales durante un mes. Una/Una vez finalizada la exposición, tendrán un plazo de 15 días para ser recogidos lo pones su autor/la, pasado ese plazo serán propiedad del Ayuntamiento de Lugo que decidirá su destino.

El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento, que podrá cederlo a terceros. Los/ autores/las renuncian a todos los derechos de explotación, solo conservarán los derechos de autor/a para incluirlo en su currículum.

4- Los trabajos deberán ser presentados en sobre cerrado con el léemela del cartel, sin ninguna forma de identificación. En otro sobre que llevará escrito asimismo el lema, se aunarán los datos del/a autor/la, tales como nombre, dirección, y teléfono. Además, deberá enviarse una/una copia escaneada del DNI o equivalente y copia escaneada de la declaración jurada que figura en el anexo I de estas bases.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan uno o varios puntos de estas bases.
- Cuando a participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si a persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
- Cuando las obras presentadas no se ajusten al tema del concurso.
- Cando se detecte que algún cartel utiliza imágenes de pies a cabeza o parcial, de las que sea evidente que no posee los derechos de autor

5- Los carteles obligatoriamente tendrán que visualizar el mundo romano y castreño. El color dominante en el cartel será el bermello y deberán de incluir lo siguiente texto:

- Arde Lucus MMXXIII
- Fiesta de Interés turístico gallego y Fiesta de Interés Turístico Nacional.
- La página web: [www.ardelucus.com](http://www.ardelucus.com)
- La fecha de celebración: 22,23,24,25 de junio/ Junio
- Los logotipos de las redes sociales: twitter, instagram,youtube y facebook.

\*El Ayuntamiento se reserva la potestad de solicitar la subsanación sobre el cartel ganador de pequeñas erratas, errores o falta de alguna información obligatoria. Por lo tanto, en el caso de producirse dicha situación no implica la eliminación automática de la propuesta asta que a organización, en función de la gravedad, decida que hacer con la propuesta.

6- La entrega de originales se efectuará en la Casa de la Juventud desde la convocatoria hasta el 20 de febrero del 2023 inclusive. El horario de entrega será de 10.00h a 14.00h y de 16.30h a 21.30h, o por correo certificado en la siguiente dirección: Casa de la Juventud, R/ Xesús Bal y Gay s/n, 27002 LUGO. En el caso de realizar el envío por correo certificado, será necesario que se envíe copia scaneada del envío a siguiente dirección de correo : [juventud@lugo.gal](mailto:juventud@lugo.gal), el día que que realice el envío. El último día de admisión de originales es el 20 de febrero de 2023, no se admitirán obras que lleguen pasado este día.

7- Las obras presentadas serán exhibidas en las redes sociales del Arde Lucus, donde se harán una/una votación popular de la que se seleccionarán las obras que se someterán la votación del jurado.

Una/Una vez realizada la votación popular on-line pasarán la elección del jurado el 50% de los carteles más votados sobre el total. En caso de que lo numero sea impar pasarán la mitad mas uno.

Esta votación popular se llevará a cabo on-line. El plazo para la votación estará abierto desde las 12:00 horas de 24 de febrero hasta las 12:00 horas de 9 de marzo . Una/Una vez hecho el recuento de votos, se hará pública la selección a través de las redes sociales oficiales del Arde Lucus y de la web del Ayuntamiento de Lugo [concellodelugo.gal](http://concellodelugo.gal)

El Ayuntamiento auditará al cierre de la votación a validez de los mismos, eliminando del recuento final todos los votos fraudulentos detectados por la APP de sorteos utilizada, la cal podrá alterar el resultado final.

8.- El Ayuntamiento de Lugo seleccionará un jurado integrado por 3 vocales con voz y voto y presidido por el Concejal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue y asistido por personal del servicio de Juventud y Deportes en funciones de secretaria, ambos sin voz ni voto.

Las/ous vocales serán designados por la Concejalía de Juventud y Deportes y serán personas vinculadas con la ilustración o diseño gráfico, con sectores relevantes en el campo de la cultura y de la propia celebración de la fiesta del arde lucus, con caracter previo a celebració del concurso.

El jurado puede declarar desierto el premio en caso de que a suyo juicio no se alcance una/una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará , entre otros, a los siguientes criterios:

- diseño y composición estética
- originalidad
- creatividad
- calidad.

El jurado seleccionará la obra ganadora entre las seleccionadas previamente por la votación popular el día 13 de marzo a las 11.00 horas en la Casa de la Juventud.

9.- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualesquier duda no prevista en estas bases. En el caso de hacerse una/una entrega pública, la ganadora o ganador del certamen se compromete a recoger personalmente el premio o hacerse representar debidamente en el acto.

10.-Los carteles premiados quedarán en propiedad y uso exclusivo del Ayuntamiento de Lugo. Las y los autores le cederán a la institución los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas.

11.-Las y los ganadores dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, sea sean impresos o digitales del Ayuntamiento de Lugo. Con el fin de poder llevar a cabo tantas acciones promocionales y de difusión del concurso que considere necesarias la organización, todas las personas participantes le cederán al Ayuntamiento de Lugo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras presentadas a concurso. La cesión de los dichos derechos le permitirá al Ayuntamiento de Lugo transformar las obras técnicamente en la medida que sea necesaria para adecuarlas al

formato, imagen o apariencia de Internet el cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a reproducirlas en los soportes físicos que se estimen convenientes.

12.- El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

13.- Se establece un premio al trabajo ganador valorado en 1.500 €. Este premio está sujeto a una/una retención del 15% de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

14.- El ganador o ganadora facilitará al Ayuntamiento el archivo fuente del cartel en formato vectorizado o por capas, en función de la técnica o programa usado para su realización. El archivo presentado tendrá la calidad mínima como para ser reproducido en formato 50x70 cm y 300PPP

15. - Publicidad : Estas bases si publicaránse en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web [ardelucus.com](http://ardelucus.com) y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencions.

16.- El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

17.- Cualesquier incidencia no contemplada en estas bases, será resuelta por la organización.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA  
CONCURSO DEL CARTEL ARDE LUCUS 2023  
AYUNTAMIENTO DE LUGO

DOÑA/DON .....

con DNI ..... como autora o autor de la/s obra/s titulada/s:.....

.....

DECLARO,

Que el/s cartel/s presentado/s al concurso son inéditos y de mi autoría.

Que no recibieron otros premios o distinciones por la participación en otros concursos de similares características.

Que son la/lo única/el titular de los derechos de autor del cartel, y me hago responsable de cualesquier tipo de reclamación, eximiendo al Ayuntamiento de Lugo de la dicha responsabilidad.

..... de ..... de 2023

Fdo:



Lugo, 2 de febrero de 2023.- Concellerío Delegado de Juventud y Deportes, don Mauricio Victorio Repetto Morbán.

R. 0330

## PALAS DE REI

### Anuncio

#### **BASES QUE REGIRÁN Los PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REI PARA CUBRIR Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022**

##### PRIMERA.- OBJETO Y CONTENIDO

Las presentes bases generales tienen por objeto regular los procesos selectivos de la convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palas de Rei relativas al proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con el dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su Disposición Adicional sexta.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei (<https://palasderei.sedelectronica.es/>). Los restantes anuncios que deriven de los procesos selectivos serán publicados en el tablero de anuncios de la sede electrónica.

##### SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases generales regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Palas de Rei, que se convoquen según la Oferta de Empleo Público extraordinaria, aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022-0256, de 25 de mayo, publicada en el BOP de Lugo nº 122, de 30 de mayo de 2022.

Así, el número de plazas vacantes, su denominación y características se relacionan a continuación:

##### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
ABOGADO	1	1	Licenciatura o Grado en Derecho y censado en el correspondiente Colegio Profesional.
DIRECTORA	1	1	Grado Universitario. O licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.
ADMINISTRATIVO C. DILA	1	3	Bachiller o Técnico/a.
ANIMADORA SOCIOCULTURAL C. DILA	1	5	Bachiller o Técnico/a.
DIRECTORA RADIO	1	1	Grado Universitario. O licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.
LIMPIADORA	1	10	No se exige
PEÓN PUNTO LIMPIO	1	10	No se exige
PEÓN CONDUCTOR	1	10	No se exige. Otras: poseer el permiso de conducción preciso para lo desempeño.
AUXILIAR DE INTERVENCIÓN (CONTABILIDAD)	1	7	Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
PROTECCIÓN CIVIL	1	3	Bachiller o Técnico/a.
PEÓN COMÚN	1	9	No se exige.
TÉCNICO DE EMPLEO	1	2	Grado universitario. O ingeniería técnica, Diplomatura universitaria, arquitectura técnica o equivalente. Se considera equivalente al título de

			diplomado universitario haber superado tres cursos completos de la licenciatura.
AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR	18	9	Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a las personas en el domicilio o formación requerida para su obtención. También serán aceptados los títulos o certificados de profesionalidad válidos para instituciones y otros títulos que habiliten para lo desempeño.

#### TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes

1. para poder participar en este proceso selectivo será preciso reunir los requerimientos siguientes (artículo 50 LEPLG 2/2015, de 29 de abril):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, respecto del acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer o estar en condiciones de obtener, ante el día que finalice el plazo de presentación de instancias, la titulación exigida para la plaza a la que aspira.
- Poseer la capacidad y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; no se encontrar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que fuera separado o inhabilitado.
- Poseer un título acreditativo del nivel de conocimiento de la lengua gallega correspondiente a cada plaza a la que aspire. Los aspirantes que no lo acrediten deberán superar una/una prueba de conocimiento de la lengua gallega.

2. Los requerimientos enumerados en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y si mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario o de la contratación como personal laboral fijo.

#### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Paldas de Rei en el modelo que figura como ANEXO I a las presentes bases.
- Dicta solicitud, con los datos personales del solicitante y la denominación de la plaza convocada a la que opta, irá acompañada de una/una fotocopia del documento nacional de identidad o tarjeta acreditativa de su identidad expedida por las autoridades competentes en el caso de ciudadanos comunitarios, título acreditativo del conocimiento del gallego y de la titulación exigida para el acceso.
- En el que alcanza a la titulación se observará la regulación de los distintos Órdenes por las que se establecen las equivalencias a los efectos de acceso a los procesos selectivos del sector público. Excepcionalmente se considerará suficiente a exigida por la Administración convocante para el acceso a las plazas convocadas y efectivamente ocupadas.
- Segundo el señalado en la base tercera, los aspirantes exentos del examen de gallego deberán también hacerlo constar en su instancia y justificarlo aportando el certificado oficial correspondiente.
- Con la presentación de la instancia se entenderá que los aspirantes aceptan y acatan las bases de la convocatoria.
- De acuerdo con el establecido en los artículos 59 del TREBEP y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 20 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social, en el presente proceso serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Los aspirantes con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de su Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

#### QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

2. La presentación de solicitudes podrá hacerse bien de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Palas de Rei o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei (<https://palasderei.sedelectronica.es/>), así como en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de que la solicitud se presente a través de la oficina de Correos, deberá ser comunicado mediante correo electrónico a la dirección [info@palasderei.org](mailto:info@palasderei.org), durante el mismo plazo que lo de presentación de instancias, aportando el justificante de entrega.

#### SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN

No procede exigir tasas en concepto de derechos de examen.

#### SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas indicando, en este según caso, las causas de la exclusión. La resolución será publicada en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei.

2. Las personas aspirantes excluidas u omitidas tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el BOP de Lugo, para formular reclamaciones o emendar los defectos que motivaran su exclusión u omisión. El transcurso de ese plazo sin enmienda de los defectos advertidos supondrá la exclusión definitiva de la convocatoria.

3. El listado provisional se considerará automáticamente definitiva si, transcurrido el plazo anteriormente señalado, no se presentaron reclamaciones. En el caso de presentarse reclamaciones, estas atardecen estimadas o desestimadas mediante nueva resolución motivada de aprobación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei.

4. El hecho de figurar incluido en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento de reunir los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo convocado, que deberán ser justificados documentalmente por el procedimiento que se indique en este efecto.

5. Contra la resolución del alcalde aprobando la lista definitiva podrá interponerse, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP) y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

#### OCTAVA.- TRIBUNALES CALIFICADORES

1. Los miembros del tribunal o tribunales calificadores del concurso serán designados por el alcalde, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de empleo público de Galicia y en el artículo 60 del TREBEP. Los Tribunales calificadores se constituirán atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

2. Cada uno de los Tribunales calificadores estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes: presidente/la, secretario/la y tres vocales. Todos los miembros del tribunal deberán pertenecer a un grupo o categoría cuya igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3. No podrán formar parte de los tribunales las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

4. La determinación de los miembros de los tribunales designados por el alcalde se hará pública junto con la resolución definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei.

5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de acuerdo con el señalado en el artículo 24 de la citada norma.

6. El tribunal calificador deberá constituirse en la fecha que determine el alcalde para cada uno de los procesos selectivos convocados, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros de cada tribunal, titulares o suplentes.

7. A los efectos de percepción de indemnizaciones por asistencia como miembros de los tribunales, estos tendrán la categoría que les corresponda, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

8. Contra los acuerdos del tribunal podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el órgano que lo nombró, según el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

#### NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

##### 9.1. CONCURSO

De conformidad con el dispuesto en la Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y con el artículo 60 TREBEP, la selección de las personas para la provisión de las plazas objeto de esta convocatoria se realizará por medio del sistema de concurso.

El concurso, con una/una cualificación final máxima de 100 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, conforme al baremo que se indica en la base siguiente, de los méritos alegados por las personas aspirantes, referidos al día de publicación de esta convocatoria en el BOE/BOE.

##### 9.2. MÉRITOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

La. Servicios prestados en los cuerpos, escalas o categorías profesionales a los que se desea acceder o en cuerpos o escala diferentes desarrollando funciones equiparables a las de los cuerpos, escalas o niveles a los que se desea acceder.	Ayuntamiento de Palas de Rei	Otras Administraciones
La.1 Servicios prestados durante los últimos 10 años desde la fecha de la convocatoria.	0,84/mes	0,38/mes

B. Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías profesionales diferentes a aquellos a los que se desea acceder sin desarrollar funciones equiparables a las de los cuerpos, escalas o niveles a los que se desea acceder.	Ayuntamiento de Palas de Rei	Otras Administraciones
B.1 Servicios prestados durante los últimos 10 años desde la fecha de la convocatoria.	0,40/mes	0,22/mes

Para valorar si las funciones desarrolladas en otras Administraciones son equiparables a las de los cuerpos, escalas o categorías a las que se desea acceder se tendrá en cuenta el certificado o resolución del órgano competente en materia de personal.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, se resolverá a favor de la persona aspirante que acredite una/una mayor experiencia adquirida en el Ayuntamiento de Palas de Rei, en la plaza objeto de la convocatoria. De persistir el empate, las personas aspirantes elaborarán una/una memoria en la que realizarán una/una exposición sobre las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios para su desarrollo y la vinculación de su currículo personal con las tareas del puesto, que tendrá que ser lida y defendida delante del tribunal, que podrá hacer preguntas de cara a determinar la persona aspirante que mejor se adecue al puesto de trabajo que se va a estabilizar.

##### 9.3. Baremación de los méritos alegados

Las personas aspirantes deberán realizar la autobaremación de sus méritos expresando, en el impreso de solicitud, la puntuación que obtuvieran de acuerdo con el baremo indicado en la base precedente.

##### 9.4. Relación de aspirantes y puntuaciones declaradas.

1. Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación provisoria de personas seleccionadas, por orden alfabético, indicando la puntuación obtenida en el concurso de conformidad con la autobaremación.

2. En el plazo de diez días desde la publicación de la relación anterior, el alcalde dictará resolución en la que se determine el procedimiento, plazo y documentación necesaria para acreditar los méritos alegados. El plazo de presentación de documentos no será en ningún caso inferior a diez días. Dicta resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Palas de Rei.

3. Transcurrido el plazo anterior, el tribunal procederá a comprobar los documentos acreditativos de los méritos y confeccionará la relación provisoria de aspirantes por orden de puntuación, conforme a las comprobaciones realizadas. Dicta relación se publicará en la página web del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anterior, para formular alegatos.

5. De no presentarse reclamaciones durante el plazo indicado, la relación provisoria se considerará definitiva y se tendrá por formulada la propuesta de contratación de conformidad con la mayor puntuación obtenida.

6. En el caso de presentarse reclamaciones, estas atardecen resueltas por el Tribunal, que procederá a publicar la estimación o desestimación de las mismas y la relación definitiva resultante, formulando propuesta de contratación.

#### DÉCIMA.- CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

Los aspirantes deberán poseer un título acreditativo del nivel de conocimiento de la lengua gallega correspondiente a la plaza a estabilizar.

Los niveles de conocimiento de la lengua gallega en relación a las plazas a estabilizar son los siguientes:

CATEGORÍA	Título acreditativo mínimo del nivel de conocimiento de la lengua gallega
1,3,5	Celga 4
7	Celga 2
9,10	Celga 1

Los aspirantes que no justifiquen la posesión del título acreditativo del nivel de lengua gallega correspondiente a la categoría o grupo de la plaza a la que aspiran, deberán superar una/una prueba de conocimiento de la lengua gallega. La tal efectos, estos aspirantes deberán señalar en su solicitud de participación en el proceso esta circunstancia.

La prueba de conocimiento de la lengua gallega se realizará una/una vez finalizado el concurso de méritos la aquellas personas propuestas para la obtención de una/una plaza y se calificará cómo apta o no apta. En caso de que la prueba de conocimiento sea calificada como no apta, la persona candidata será excluida del proceso de selección, y a siguiente con la puntuación más alta obtenida en el concursos de méritos será la propuesta para la obtención de la plaza. Si esta persona no hubiera acreditado con anterioridad el conocimiento de la lengua gallega correspondiente deberá someterse a la referida prueba de gallego con los mismo efectos expuestos con anterioridad.

#### DÉCIMO PRIMERA.- CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, con un número que no podrá exceder en ningún caso al de los puestos convocados, serán contratados por el alcalde como personal laboral fijo, una/una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para la contratación.

Estas bases generales vincularán al Ayuntamiento de Palas de Rei, a los tribunales calificadoros y a los aspirantes que participen en los procesos selectivos que sean convocados.

#### DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará a las presentes Bases y en el que no esté previsto en estas, al establecido en las siguientes normas:

- .- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- .- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- .- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los empleado público.
- .- Ley 2/2015, de 29 de abril, reguladora del empleo público de Galicia.
- .- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- .- Disposiciones concordantes.

#### DECIMOCUARTA- DISPOSICIÓN FINAL

Contra estas bases que ponen fin a la vía administrativa y cuántos actos administrativos deriven de las mismas, los interesa- de los podrán interponer, alternativamente, el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde su publicación o notificación, ante la alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o de la notificación de la resolución del recurso de reposición o de la fecha en que este se entienda desestimado, ante el Juzgado del contencioso administrativo de A Coruña, de conformidad con el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio del derecho de los interesados a formular cualquier otro recurso que se considere pertinente.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## ANEXO I

## Solicitud y Modelos y autobaremación

## SOLICITUD

1° Apellido			2° Apellido			Nombre		
D.N.I./N.I.Y./Pasaporte Nº:			Dirección					
Localidad			Provincia			Nacionalidad		
Dirección a efectos de notificación								
Teléfono			Correo electrónico					
DATOS DE La PLAZA								
Denominación								

EXPONGO:		
<p>A la vista de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, por el turno libre, de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Palas de Rei, publicada en el BOP de Lugo número _____, de fecha _____:</p> <p>DECLARO reunir todas y a la vez que una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria, y con el conocimiento y expresa aceptación de todos los términos de la misma.</p> <p>SOLICITO mi participación en el proceso selectivo de referencia de conformidad con las bases de la convocatoria.</p>		
Dispongo de un título acreditativo del nivel de conocimiento de la lengua gallega	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<p>Documentación que se acerca junto con la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia de DNI</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación exigida</li> <li><input type="checkbox"/> Título acreditativo del nivel de conocimiento de la lengua gallega.</li> </ul> <p>En el caso de no presentar título acreditativo con el conocimiento del gallego, se entiende solicitada la celebración de la prueba según lo determinado en las bases.</p>		

**AUTOBAREMACIÓN**

(a cubrir en función de la tipología de los servicios prestados desarrollando funciones equiparables)

**MÉRITOS ALEGADOS**

La. Servicios prestados en los cuerpos, escalas o categorías profesionales a los que se desea acceder o en cuerpos o escala diferentes desarrollando funciones equiparables a las de los cuerpos, escalas o niveles a los que se desea acceder.					
La.1 Servicios prestados durante los últimos 10 años desde la fecha de la convocatoria.					
<b>A cumplimentar por la persona aspirante</b>				<b>A cumplimentar por el Tribunal de selección previa comprobación</b>	
Administración o entidad pública local	Nº meses completos de servicios prestados	Puntos por mes completo	TOTAL PUNTOS (meses x puntos)	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Ayuntamiento de Palas de Rei		0,84			
Otras Administraciones		0,38			

B. Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías profesionales diferentes a aquellos a los que se desea acceder sin desarrollar funciones equiparables a las de los cuerpos, escalas o niveles a los que se desea acceder.					
B.1 Servicios prestados durante los últimos 10 años desde la fecha de la convocatoria.					
<b>A cumplimentar por la persona aspirante</b>				<b>A cumplimentar por el Tribunal de selección previa comprobación</b>	
Administración o entidad pública local	Nº meses completos de servicios prestados	Puntos por mes completo	TOTAL PUNTOS (meses x puntos)	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Ayuntamiento de Palas de Rei		0,40			
Otras Administraciones		0,22			

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A ACREDITARLOS DOCUMENTALMENTE EN EL PLAZO Y FORMA EN QUE ME SEAN REQUERIDOS CONFORME AL PREVISTO EN LAS BASES.

....., de ....., de 2023

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REI (LUGO)

Palas de Rei, 24 de enero de 2023. - El Alcalde, Pablo José Taboada Camoira

R. 0282

## GOBIERNO DE ESPAÑA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### *Anuncio*

**Anuncio de la Dirección de la Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete la información pública a la solicitud de autorización administrativa de el proyecto de Aumento de capacidad de las estaciones de Guitiriz y Abegondo mediante calibración de los contadores ultrasónicos existentes de G-2500 a G-4000.**

A efectos de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de el sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, si se somete la información pública a la solicitud señalada que se detalla a continuación:

- Peticionario: Regasificadora de el Noroeste, Sociedad Anónima (REGANOSA), con domicilio en Punta Promontorio s/n, 15620 Mugarbos (A Coruña).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de el proyecto denominado "Aumento de capacidad de las estaciones de Guitiriz y Abegondo mediante calibración de los contadores ultrasónicos existentes de G-2500 a G-4000". La ejecución de el proyecto se justifica por el registro de situaciones de saturación desde el cordero 2019 al 2022, atendiendo a las condiciones operativas y de funcionamiento de las posiciones de Guitiriz y Abegondo, y según los criterios establecidos en el protocolo de detalle PD-14.

- Emplazamiento: Municipio de Guitiriz, provincia de Lugo y municipio de Abegondo, provincia de A Coruña.

- Características de la instalación proyectada:

El proyecto tiene por objeto incrementar la capacidad de medida de las posiciones 04A Guitiriz y 03B Abegondo de el gasoducto asociado a la terminal de GNL de REGANOSA en Mugarbos mediante la calibración de los contadores ultrasónicos existentes de G-2500 a G-4000.

Los trabajos a realizar en cada una de las posiciones consistirán en la calibración de medida de los medidores ultrasónicos instalados para incrementar su rango de medición de G-2500 a G-4000, los cuales son:

1. Posición de Guitiriz: Los medidores instalados son modelos Altosonic V12 y FlowSic 600, correspondientes a las líneas A y B respectivamente.
2. Posición de Abegondo: Los medidores son Altosonic V12, correspondientes a las líneas A y B respectivamente.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas de el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emitir la resolución relativa a la autorización administrativa.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de el expediente de autorización administrativa. Con tal motivo, el Área de Industria y Energía es el órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, nº 11, A Coruña, C.P. 15003. Si podrán presentar, en el centro de información de las medidas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 20 días hábiles a partir de el siguiente al de la publicación de el presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o en el, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que en el están obligados a relacionarse por medios electrónicos, una consulta presencial requerirá solicitar cita previa enviando un correo electrónico a [industria.acoruna@correo.gob.es](mailto:industria.acoruna@correo.gob.es)

El proyecto de las instalaciones podrá ser consultado a través de él siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/66fa0532a7181c99cac44f81345074843dfd0e51>

También si puede consultar en una sede electrónica de una Delegación de él Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro de él apartado "Proyectos, Campañas e Información".

[https://www.mptfp.gob.es/porta1/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion\\_publica/infraestructuras\\_gas.html](https://www.mptfp.gob.es/porta1/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion_publica/infraestructuras_gas.html)

A Coruña, 27 de enero de 2023. El Director de él La are de Industria y Energía, P.La. El jefe de una Dependencia de Industria y Energía en Pontevedra, Pablo de Castro Cortizas.

R. 0255

---

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. DIRECCIÓN TÉCNICA**

*Anuncio*

**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE EL NÚCLEO DE Lo CEBREIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAFITA DEL CEBREIRO (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_ALCH0SCET29SP2536.**

**CLAVE: M1.327.034/2111**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por Resolución de una Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., de fecha 24 de enero de 2023, si ha acordado someter la información pública el documento relativo a una obra de él asunto, que a continuación se relaciona y a los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de una Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el procedimiento administrativo común de una administración pública.

El referido documento estará publicado en una web oficial de una Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular una alegación u observación que consideren oportunas, sobre el contenido de él mismo, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de él día siguiente de una publicación de él presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial de él Estado y Boletín Oficial de una Provincia de Lugo. Además, quienes lo deseen podrán consultarlo en una oficina de una Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., siendo necesario solicitar cita previa en el número de teléfono 988 399 422.

Ourense, 26 de enero de 2023. EL PRESIDENTE DE UNA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE EL MIÑO-SIL, O.A., Jose Antonio Quiroga Díaz.

R. 0252

---